



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 18 de febrero de 1992

Número 15

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Corrección de errores de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable en la localidad de La Victoria (Córdoba). (BOJA núm. 13, de 11.2.92).		920

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 20 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al departamento de Matemática Aplicada.	921	
Resolución de 21 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don A. Javier González Jiménez.		921
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA		
Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se hacen públicos los nombramientos de Auditores de esta Institución. (BOJA núm. 12, de 8.2.92).		921

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 11 de febrero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.	921	
Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1992, por la que se hace pública la resolución provisional de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocados por los Ordenes de 24 y 31 de junio, 19, 24, 28 y 30 de julio y 5 de agosto de 1991. (BOJA núm. 12, de 8.2.92).	940	
CONSEJERIA DE SALUD		
Resolución de 3 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.		940
Resolución de 3 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.		940
Resolución de 11 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarios del SAS.		940
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgador		

del concurso de Catedrático de Universidad, del área de Filología Latina.

941

Resolución de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la fase de prácticas, para puestos docentes de carácter singular, de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, regulada por la Resolución de 18 de febrero de 1991, y en la que se incluyen como anexo, convalidaciones de la fase de prácticas de otros

puestos de carácter singular.

941

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de febrero de 1992, por la que se aprueban las listas definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos de esta Institución.

942

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 28 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 10 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 2658/90.

947

Orden de 28 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 11 de septiembre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 3289/90.

947

Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría-intervención constituida entre los municipios de Dilar y Gójar.

947

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a Gas Andalucía, S.A. autorización administrativa para proceder al cambio de gas y realizar las instalaciones complementarias necesarios destinadas a tal fin, en la Factoría y Redes de Distribución y Suministro de la que se es concesionaria en el término municipal de Málaga.

948

Corrección de errores de la Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso de Formación en materia de Marketing Público para Directivos de la Corporaciones Locales. (BOJA núm. 12, de 8.2.92).

948

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de febrero de 1992, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales en materia de contratación administrativa y gestión económica.

948

Resolución de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de trece viviendas rehabilitadas en las Cuevas del Pecho en Almería, al amparo del expediente que se cita. (AL-85/02-AS).

949

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de febrero de 1992, por la que se atribuyen las competencias delegadas o desconcentradas a los Organos actuales de la Consejería y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

950

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública

la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

950

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

950

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública subvención concedida a IFES, al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre.

950

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 798/91, interpuesto contra esta Consejería por doña Milagrosa González Jiménez.

951

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San José de la Montaña de Málaga.

951

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y cuatro unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Platero de Málaga.

951

Orden de 17 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar (una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos), al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica María Inmaculada de Antequera (Málaga).

952

Orden de 20 de enero de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Benalup (Cádiz), la denominación de Casas Viejas.

953

Orden de 20 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro de Málaga.

953

Orden de 21 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santa Ana de Sevilla.

953

Orden de 22 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús de Constantina (Sevilla).

954

Orden de 23 de enero de 1992, por la que se concede

la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Misioneras Cruzadas de la Iglesia de Málaga.		575/89, interpuesta por don José Luis López Pinto y otros.	956
Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 339/88, interpuesto por don Antonio Tejedo Castellanos.	954	Orden de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 4254/89, interpuesta por don Juan Eslava Golán.	956
Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 929/89, interpuesto por doña María Teresa Valdivieso Muñoz.	955	Orden de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1340/90, interpuesto por doña Silvia Ana Defior Cítoles.	957
Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1440/90, interpuesto por don Antonio León Guzmán.	955	Orden de 3 de febrero de 1992, por lo que se concede al Instituto de Formación Profesional núm. 4 de Málaga, la denominación de El Mayorazgo.	957
Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3908/90, interpuesto por don Vicente Durán Recio.	956	Corrección de errata a la orden de 7 de enero de 1992, por la que se concede ampliación de unidades al Centro Privado de Bachillerato San Antonio María Claret de Sevilla. (BOJA núm. 11, de 6.2.92).	957
Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1403/91, interpuesto por doña Amalia Santaella Rosales.	956	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Orden de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 541/89, interpuesto por doña Carmen Iglesias Torreiros.	956	Resolución de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven 1991.	957
Orden de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 541/89, interpuesto por doña Carmen Iglesias Torreiros.	956	Resolución de 11 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas a Corporaciones Locales para la asistencia a Emigrantes.	957
		CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
		Orden de 28 de enero de 1992, por la que se acepta la cesión o favor de la Junta de Andalucía del lienzo de Lucas Valdés Sepulcros de la Familia Ribera, hecha por la Fundación Casa de Albo.	958
		Orden de 11 de febrero de 1992, por la que se da a conocer la composición de los jurados de los Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente de 1991.	958

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 123/92).

959

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 124/92).

960

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica: Programa Especial Andalucía 92. (PD. 158/92).

960

Adnalucía 92. Acciones Promocionales Específicas. (PD. 160/92).

961

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica:

Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan.

961

Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan.

961

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra directa que se cita.

961

Resolución de 29 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra directa que se cita.

962

Resolución de 29 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra directa que se cita.

962

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita.

962

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio. (PP. 120/92)

962

Anuncio. (PP. 121/92)

962

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 122/92).

963

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 64/92).

963

Acuerdo sobre adquisición directa. IPP. 65/92).

963

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la ampliación de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Periana, provincia de Málaga (MA-87-780/V).

963

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra que se cita. (J.A.2-H-151).

964

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-127).

964

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-127).

965

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-127).

964

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de la Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

965

Anuncio de bases generales de la convocatoria que han de regir para la provisión de plazas vacantes en la plantilla laboral de la diputación Provincial de Huelva.

967

Anuncio de bases particulares de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Psicólogos de la plantilla laboral de la Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

969

Anuncio de bases particulares de la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de trabajadores sociales de la plantilla laboral de la Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

969

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA).

Anuncio de oposición por promoción interna para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General.

970

Anuncio de oposición libre para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General.

971

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio de expropiaciones.

971

Anuncio de expropiaciones.

971

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la localidad de La Victoria (Córdoba) (BOJA núm. 13, de 11.2.92).

Advertido error en el texto publicado, se transcribe a conti-

nuación la oportuna rectificación:

En la página 817, columna 1º, línea 40, donde dice: «Ayuntamiento de Bémez (Córdoba).», debe decir: «Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).»

Sevilla, 13 de febrero de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al departamento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulado por la Comisión nombrado para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrito al departamento «Matemática Aplicada».

Sevilla, 20 de enero de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don A. Javier González Jiménez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por los Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes a:

D. A. Javier González, en el Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas Informáticos y Electrónica.

Málaga, 21 de enero de 1992.- El Rector, José María Martín Delgado.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se hacen públicos los nombramientos de auditores de esta institución. (BOJA núm. 12, de 8.2.92).

Advertido error en el texto de la Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se hace público los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada en el BOJA nº 12 de 8 de febrero de 1992, se procede a la oportuna rectificación.

En la página núm. 788, en el punto primero, referente a aspirantes, en la línea tercera donde dice: encarnación... debe decir: Encarnación... En la siguiente línea, donde dice: D. Javier García-Negrotto de Coloma, con D.N.I. 28.403.357, debe decir: D. Francisco Javier García-Negrotto de Coloma, con D.N.I. 28.403.354.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fundación Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Ségunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna las requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respecti-

vamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación Plaza Nueva, 4 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañado «curriculum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificadas con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 11 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	HERITOS ESPECÍFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-----	----	------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE GOBERNACION.-

1	D.G. POLITICA INTERIOR SEVILLA	SV. SEGURIDAD	1	P	AB	PLD	26 XXX-1.100	P-A2	3	PORN. SEG. PUBLICA	Miembros de Cuerpos de Seguridad del Estado. Formación Política y comunicaciones. Experiencia en Organización de Seguridad y Sistemas de Comunicaciones.
---	-----------------------------------	---------------	---	---	----	-----	--------------	------	---	--------------------	---

2	D.G. ORGANIZACION Y METODOS SEVILLA	CTE. DESARROLLO SISTEMAS	1	F	A	PLD	27 XXX-1.171	P-A2	3		Experiencia en Dirección de equipos de Trabajo y relaciones con usuarios. Experiencia y/o conocimientos en elaboración e implantación de normas y procedimientos de control para evaluación de niveles de servicios de sistemas informáticos, productividad de personal de desarrollo. Experiencia y/o conocimientos en evaluación e implantación de productos de ayuda al desarrollo, sistema de gestión de bases de datos e ingeniería de Software.
---	--	--------------------------	---	---	---	-----	--------------	------	---	--	---

3	DELEGACION DE ALMERIA	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	18 XXX-484	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
---	-----------------------	----------------------------------	---	---	---	-----	------------	------	---	--	--

ANEXO

HUMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION NO NIVEL MERITOS ESPECIFICOS
 ORDEN Y LOCALIDAD DEL PUESTO PLAZAS ADS GR C.D C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T.

4 DELEGACION DE GRANADA SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL I P D PLD 18 XXXX-484 P-DI 1 Mecanografía, archivo y registro.
 Conocimientos de informática a nivel usuario.
 Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. -

5 SECRETARIA GENERAL TECNICA SUPR.PROD.MEDIOS DIDAC. Y AUD. I P AB PLD 24 XXXX-745 P-A2 2 ADMON. EDUCATIVA Ldo. en Pedagogía preferentemente. Experiencia en realización de TV. Conocimientos y experiencia en el tratamiento del lenguaje audiovisual y su aplicación didáctico-pedagógica. - Aparatos de sonido y unidad móvil.
 Experiencia en la gestión y asesoramiento en materia audiovisual, así como en la reunión, catalogación y difusión de materiales audiovisuales.

6 DELEGACION PROVINCIAL BUELVA SF. GESTION DE PERSONAL I P AB PLD 26 XXXX-1.050 P-A11 3 ADMON. EDUCATIVA Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario, laboral y docente; en gestión económica, nóminas y seguros sociales.
 Conocimiento general del Sistema Educativo.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS GR	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA								
7	DELEGACION PROVINCIAL BUELVA	SV. PROGRAMAS Y OBRAS	1	P AB PUD	26 XXX-1.050	P-A11 3	ADMIN. EDUCATIVA	Experiencia en construcciones escolares, programación, contratación y seguimiento de las inversiones en obras y equipamiento escolares. Conocimientos del sistema educativo y desarrollo de la LOGSE.
8	DELEGACION PROVINCIAL BUELVA	SV. INSPECCION	1	P AB PUD	26 XXX-1.162		TIT.SUP. MIN. 5 AÑOS EJER.PROP. 808/88-NN.	Pertenecer al Cuerpo de Inspectores o a Cuerpos docentes en función Inspectora. Conocimientos de la legislación correspondiente a Educación; del funcionamiento de Centros Educativos de los distintos niveles; de procedimientos de evaluación y de los planes del Instituto de Perfeccionamiento del Profesorado.
9	DELEGACION PROVINCIAL JABE	SECRETARIO GENERAL	1	P A PUD	27 XXX-1.196	P-A11 3		Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

ANEXO

HUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DESIGNACION DEL PUESTO	NO PLAZAS	AB	GR	C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA											
10	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	SV. GESTION PERSONAL	1	P	AB	PLD	26 XXX-1.050	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA	Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario, laboral y docente; en gestión económica, nóminas y seguros sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo.
11	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	SV. INSPECCION	1	P	AB	PLD	26 XXX-1.162			TIT.SUP. MIN. 5 AÑOS EJER.PROF. ECB/EE,HW.	Pertenecer al Cuerpo de Inspectores o a Cuerpos docentes en función inspectora. Conocimientos de la legislación correspondiente a Educación; del funcionamiento de Centros Educativos de los distintos niveles; de procedimientos de evaluación y de los planes del Instituto de Perfeccionamiento del Profesorado.
12	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	SV. ORDENACION EDUCATIVA	1	P	AB	PLD	26 XXX-1.050	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA	Experiencia en gestión de Centros Docentes y en el desempeño de puestos de administración educativa referidos a la ordenación de alguno de los niveles educativos. 5 años de experiencia.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NO. PLAZAS	AB	CR	C.D.	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	---------------	----	----	------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

13	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	SY. PROGRAMAS Y OBRAS	1	P	AB	PLD	26 XXXX-1.050	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA	Experiencia en construcciones escolares, programación, contratación y seguimiento de las inversiones en obras y equipamientos escolares. Conocimientos del sistema educativo y desarrollo de la LOGSE.
----	----------------------------	-----------------------	---	---	----	-----	---------------	-------	---	------------------	--

14 DELEGACION PROVINCIAL MALAGA SY. PROGRAMAS Y OBRAS

14	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	SY. PROGRAMAS Y OBRAS	1	P	AB	PLD	26 XXXX-1.050	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA	Experiencia en construcciones escolares, programación, contratación y seguimiento de las inversiones en obras y equipamientos escolares. Conocimientos del sistema educativo y desarrollo de la LOGSE.
----	------------------------------	-----------------------	---	---	----	-----	---------------	-------	---	------------------	--

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

15 SECRETARIA GENERAL TECNICA ADTO. JEFE INFORMATICA SEVILLA

15	SECRETARIA GENERAL TECNICA	ADTO. JEFE INFORMATICA	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.171	P-420	3		Experiencia relacionada con la coordinación informática, y en especial con las unidades distribuidas geográficamente. Conocimientos sobre gestión de tributos cedidos por la Administración Central a la Comunidad Autónoma; de inspección tributaria y su tratamiento informático; del CSPP 5, y su sistema informático en redes LANNYAN; y de la estructura orgánica de la actual Consejería de Economía y Hacienda.
----	----------------------------	------------------------	---	---	---	-----	---------------	-------	---	--	--

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	MIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA											
16	SECRET. GRAL. DE ECONOMIA SEVILLA	SV. COORDINACION POLIT. ECON.	1	F	A	PLD	28 XXXX-1.271	P-A12	3	LDO. C. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	Experiencia en tareas de asesoramiento, coordinación y seguimiento de la gestión financiera relativa al desarrollo regional. Conocimientos del diseño de cuadros financieros sobre política económica. Asistencia a cursos y seminarios en materias relativas al puesto a desempeñar.
17	DCON. GRAL. PLANIFICACION SEVILLA	SV. INVERSIONES PUBLICAS	1	P	A	PLD	28 XXXX-1.271	P-A12	3	LDO. C. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	Conocimientos de los diferentes mecanismos de financiación pública. Experiencia en la realización de estudios e informes. Conocimientos informáticos.
18	DCON. GRAL. PLANIFICACION SEVILLA	GTE. PLANIF. ECONOMICA	1	P	A	PLD	26 XXXX-1.100	P-A12	3	LDO. C. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	Experiencia en la realización de estudios e informes y de planes económicos. Conocimientos informáticos de proceso de textos y hojas de cálculo.
19	DCON. GRAL. TURISMO SEVILLA	SV. INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	P	A	PLD	28 XXXX-1.271	P-A2	3		Arquitecto Superior, preferentemente especialidad Urbanismo. Técnico Urbanista. Experiencia en expedientes de gastos; en puesto de trabajo de contenido similar. Cursos de formación Post-graduado.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS GR	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA								
20	DCOR. GRAL. PATRIMONIO SEVILLA	OPICINA TECNICA	1	P A PUD	28 XXXX-1.271	P-A2 3	INGENIERO INDUSTRIAL ARQUITECTURA	Preferentemente Arquitecto Superior. Experiencia en gestión administrativa y supervisión de programas de inversión pública. Valoración de desarrollo de puesto de trabajo similar.
21	INTERVENCION GENERAL SEVILLA	INTERVENTOR CENTRAL ADJTO. SAS	1	P A PUD	28 XXXX-1271	P-A12 3		Preferentemente Ldo. C. Económicas, Empresariales o Derecho. Conocimientos específicos en Admon. Sanitaria (régimen jurídico-económico del personal estatutario, concertación servicios sanitarios y legislación sanitaria). Experiencia en contabilidad de gastos.
22	INTERVENCION GENERAL SEVILLA	INTERVENTOR DELEGADO (CA GOBERNACION CA B. Y CIENCIA)	2	F A PUD	28 XXXX-1.271	P-A12 3		Preferentemente Ldo. C. Económicas, Empresariales o Derecho. Experiencia en puesto similar, con acreditados conocimientos de fiscalización de gastos públicos y de Contabilidad Pública. Conocimientos específicos en la legislación propia de cada Consejería.

ANEXO

HUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DESBORNACION DEL PUESTO	NO PLAZAS	ADS	GR	C.D	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA												
23	DELEGACION PROV. ALMERIA	INTERVENTOR PROVINCIAL	1	P	A	PLD	27	XXXX-1.196	P-A2	3		Preferentemente Ldo. C. Económicas, Empresariales o Derecho. Conocimientos de Contabilidad Pública. Conocimientos de gestión y/o control del gasto público.
24	DELEGACION PROV. GRANADA	INTERVENTOR PROVINCIAL S.A.S.	1	F	A	PLD	27	XXXX-1.196	P-A12	3	GERENCIA PROV. S.A.S	Preferentemente Ldo. C. Económicas, Empresariales o Derecho. Experiencia en puestos del area Fiscal de Intervenciones de D.O.A.A. Conocimientos de contabilidad de gastos. Experiencia en Contabilidad de Rentas Públicas y Tesorería. Experiencia en liquidaciones de D.O.A.A.
25	DELEGACION PROV. GRANADA	INTERVENTOR PROV. ADJTO. S.A.S.	2	F	A	PLD	25	XXXX-912	P-A12	2	GERENCIA PROV. S.A.S.	Preferentemente Ldo. C. Económicas, Empresariales o Derecho. Experiencia y conocimientos en el area Fiscal-Ingresos, en materia de subvenciones y de inversiones relacionadas con el S.A.S. Conocimientos Contabilidad Pública, régimen Jurídico-Económico del personal, de normas presupuestarias y en Contratación administrativa.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	NIVEL C.D	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										
26	DELEGACION PROV. SEVILLA	INTERVENTOR PROV. ADJTO. S.A.S.	1	P	A	PUD	25 XXXX-912	P-A12	2	GERENCIA PROV. S.A.S. Preferentemente Udo. C. Econó- micas, Empresariales o Derecho. Experiencia y conocimientos en el area Fiscal-Ingresos, en materia de subvenciones y de inversiones relacionadas con el S.A.S. Conocimientos Contabilidad Pú- blica, régimen Jurídico-Econó- mico del personal, de normas presupuestarias y en contra- tación administrativa.

CONSEJERIA DE TRABAJO.-

27	DCON. GRAL. TRABAJO Y S.S. SEVILLA	SV. REG. COLECTIV. DE TRABAJO	1	P	A	PUD	28 XXXX-1.271	P-A11	3	UDO. DERECHO Experiencia en relaciones la- borales, negociación y conflic- tos colectivos; en resolución de expedientes sobre normas laborales; en elaboración de normas y convenios colectivos y en la Jurisdicción Social y Contencioso Administrativo.
----	---------------------------------------	-------------------------------	---	---	---	-----	---------------	-------	---	---

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GR	C.D	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE TRABAJO											
28	DCON. GRAL. TRABAJO Y S.S. SEVILLA	COORDINADOR CONDICIONES TRABAJO	1	P	A	PLD	30 XXXX-1.695	P-A2	4		Experiencia en la planificación, gestión y coordinación de centros; en gestión presupuestaria y de personal. Capacidad de organización y de dirección gerencial de grupos humanos. Participación en Congresos, Mesas Redondas, Jornadas técnicas, etc. Experiencia preferente en las técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales.
29	DELEGACION PROVINCIAL MAJACA	SECRETARIO GENERAL	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-A11	3		Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GR	U.D	NIVEL	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	----	-----	-------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERÍA DE TRABAJO

30	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE CÓRDOBA	DIRECTOR	1	F	AB	PLD	26 XXXX-I.100	P-A2	3		Titulación preferente: Titula- dos Superiores en áreas econó- micas, técnicas, Derecho o Medicina. Experiencia en dirección y gestión de recursos humanos. Formación Derecho Laboral, relacionado con la normativa legal sobre Seguridad e Higiene en el trabajo, accidentes de trabajo, legislación medio ambiental, etc. Conocimientos en riesgos pro- fesionales y técnicas de lucha (Seguridad, Higiene, Forma- ción, Psicosociología, Ergo- nomía, Medicina del Trabajo, etc.) Experiencia en gestión pre- supuestaria, económica y de patrimonio, elaboración de estadísticas, gestión y pro- gramación de cursos).
----	---------------------------------------	----------	---	---	----	-----	---------------	------	---	--	---

ANEXO

NUMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION NO PLAZAS ADS GR C.D NIVEL CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS
 ORDEN Y LOCALIDAD DEL PUESTO

CONSEJERIA DE TRABAJO

31 CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE DIRECTOR 1 P AB PLD 26 XXXX-1.100 P-A2 3 Titulación preferente: Titulados Superiores en áreas económicas, técnicas, Derecho o Medicina.
 Experiencia en dirección y gestión de recursos humanos.
 Formación Derecho Laboral, relacionado con la normativa legal sobre Seguridad e Higiene en el trabajo, accidentes de trabajo, legislación medio ambiental, etc.
 Conocimientos en riesgos profesionales y técnicas de Lucha (Seguridad, Higiene, Formación, Psicología, Ergonomía, Medicina del Trabajo, etc.)
 Experiencia en gestión presupuestaria, económica y de patrimonio, elaboración de estadísticas, gestión y programación de cursos.

CONSEJERIA DE SALUD.-

32 SECRETARIA GENERAL TECNICA OPIC. INSPECC. SANITARIA 1 P A PUD 30 XXXX-1.782 P-A2 4 Admon. Sanitaria Pertenece al Cuerpo de Inspectores Médicos.
 SEVILLA

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS	OR C.D.	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECIFICOS	
CONSEJERIA DE SALUD										
33	SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	SECRETARIO/A SECRET. GRAL. TEC.	1	P	D	PLD	18 XXX-484	P-D1	1	Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
34	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	SV. CONSUMO	1	P	A	PLD	27 XXX-1.196	P-A2	3	ING.IND.,ING.AGR., MED.,QUIM.,P.ARM.,VET. Exp. en el area de inspección administrativa, en materias relacionadas con consumidores y usuarios. Conocimientos de los procedimientos administrativos de reclamación y sancionador.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD										
35	SECRETARIA GENERAL SEVILLA	SECRETARIA ORDENACION Y ORG.	1	P	A	PLD	28 XXX-1.271	P-A11	3	Ingeniería Industrial, especialidad en Organización de Empresa, Sociología, Psicología, Derecho, Informática y Económicas o Empresariales. 5 años de experiencia en entornos sanitarios, en la Administración Pública y/o sanitaria, en el ámbito de la ordenación y organización administrativa. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Cursos de perfeccionamiento.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NO. PLAZAS	ADS	CR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD											
36	SECRETARIA GENERAL SEVILLA	SECRETARIA PROCED. ADMINIST.	1	P	A	PLD	28 XXXY-1.121	P-A11	3	LDO. DERECHO	Experiencia en gestión administrativa, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Conocimientos del Régimen Jurídico y de los procedimientos administrativos relativos a la Administración Sanitaria.
37	GERENCIA PROV. CORDOBA	SECRETARIO PROVINCIAL	1	P	A	PLD.	28 XXXY-1.271	P-A11	3		Experiencia en gestión de personal y especialmente de personal estatutario de la Seguridad Social. Experiencia en Gestión Económico-Presupuestaria y de contratación administrativa, así como en la elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en Gestión de Patrimonio y en Admon. Sanitaria. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias de puesto en el ámbito de competencias de la Gerencia Provincial.

ANEXO

NÚMERO CENTRO DIRECTIVO DEMONSTRACIÓN N.º NIVEL
 ORDEN Y LOCALIDAD DEE PUESTO PEZAS ADS GR C.D. C. ESPECÍFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECÍFICOS

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

38	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	DTOR. PROV. GESTION ECONOMICA	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.121	P-A12	3	Capacidad de dirección de personal. Formación en gestión y elaboración de presupuesto. Experiencia en gestión, económica preferentemente en el ámbito de la Administración Pública. Formación en informática. Conocimientos de Contabilidad Analítica y concretamente de la Junta de Andalucía.
39	GERENCIA PROV. CORDOBA	DTOR. PROV. AFENCION SANITARIA	1	P	A	PLD	27 XXXX-1196	P-A2	3	Master en Admon. Sanitaria o Salud Pública. Experiencia en puestos relacionados con la planificación y gestión de servicios sanitarios y prestaciones de la Seguridad Social. Capacidad de dirección de personal. Docencia, investigación y publicaciones en materias de Admon. Sanitaria y Salud Pública.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NO PLAZAS	ADJ GR	C. ESPECIFICO C.D	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-----------	----------------------	----------------	--

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

40	GERENCIA PROV. CORDOBA	ASESOR TCO. RELACIONES LABORALES 1	P	AB	PLD	22 XXXX-742	P-A11 2	Experiencia en negociación colectiva o en puestos que por sus funciones requieran relaciones negociadoras con colectivos sociales. Capacidad negociadora. Conocimientos de dinámicas de grupo. Prestación de servicios de asesoramiento jurídico en la Administración Pública, preferentemente en la Sanitaria. Conocimientos en materia de régimen jurídico del personal estatutario de la Seguridad Social y de las distintas modalidades de contratación de este personal.
----	------------------------	------------------------------------	---	----	-----	-------------	---------	--

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

41	DIRECCION - GERENCIA SEVILLA	SV. ASISTENCIA TCA. Y SEGUIN.	1	P	A	PLD 28 XXXX-1.196	P-A11 3	Experiencia en Servicios Sociales y gestión de Pensiones Asistenciales y no contributivas. Experiencia y conocimientos en Procedimiento Administrativo.
42	DIRECCION - GERENCIA SEVILLA	ADJTO. DIRECTOR GRAL. REG. PENS.	1	F	A	PLD 29 XXXX-1.507	P-A11 3	Ldo. Derecho. Conocimientos y experiencia en la gestión de pensiones públicas.

ANEXO

HUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES												
43	DIRECCION - GERENCIA SEVILLA	SV. GESTION ECONOMICA	1	P	AB	PLD	26	XXXX-1.100	P-A11	3		Exp. en Servicios Sociales y en gestión económica y presupuestaria de pensiones asistenciales y no contributivas.
44	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26	XXXX-1.050	P-A11	3		Experiencia en Servicios Sociales y en tramitación y gestión de pensiones y prestaciones.
45	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	P	AB	PLD	26	XXXX-1.050	P-A11	3		Experiencia en Servicios Sociales y en tramitación y gestión de pensiones y prestaciones.
46	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	SV. GESTION SERVICIOS SOCIALES	1	F	AB	PLD	26	XXXX-1.050	P-A11	3	FORM. SERV. SOCIALES	Experiencia en gestión de centros y prestaciones no periódicas, planificación y programación. Conocimientos sectores marginales.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DEMONINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	CR	C.D	C. ESPECIFICO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

47	DELEGACION PROV. SEVILLA	SECRETARIO GENERAL	1	P.	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-A11	3	Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión de patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materia propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.
----	--------------------------	--------------------	---	----	---	-----	---------------	-------	---	---

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

48	D. G. FOMENTO Y PROM. CULT.	SV. LIBRO Y BIBLIOTECA	1	F	A	PLD	28 XXXX-1.271	P-A11	3	Experiencia en Gestión Administrativa, en Edición, Promoción de lectura y gestión de Bibliotecas.
----	-----------------------------	------------------------	---	---	---	-----	---------------	-------	---	---

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

49	OP. PLAN BARR. ACT. PREP.	ASESOR.T. SEGUIM.PLAN ACT. PRPR.	1	P	AB	PLD	24 XXXX-745		1	ADMON. EDUCATIVA	Experiencia y/o conocimientos en materia de intervención social integrada. Valoración de proyectos de intervención Social. Seguimiento y evaluación de programas. Conocimientos del Sistema de Servicios Sociales.
----	---------------------------	----------------------------------	---	---	----	-----	-------------	--	---	------------------	--

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de febrero de 1992, por la que se hace pública la resolución provisional de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocados por las Ordenes de 24 y 31 de junio, 19, 24, 28 y 30 de julio y 5 de agosto de 1991. (BOJA núm. 12, de 8.2.92).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 788, donde dice:

«Orden de 6 de febrero de 1992, por la que se hace pública la resolución provisional de los concursos de méritos...», debe decir: «Orden de 6 de febrero de 1992, por la que se hace pública la resolución provisional parcial de los concursos de méritos...».

En la Página 789, línea 19, donde dice: «Primero. Resolver, con carácter provisional, los concursos de méritos...», debe decir: «Primero. Resolver parcialmente con carácter provisional, los concursos de méritos...».

Sevilla, 10 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar los siguientes Puestos Directivos del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de la Gerencia Provincial de Sevilla:

Un Director Económico-Administrativo.
Titulación Superior o Media.

Un Subdirector de Enfermería.
Titulación Media: A.T.S./D.U.E.

Se valorará:

Experiencia en gestión de Servicios Sanitarios de al menos tres años para el Director Económico-Administrativo y dos años para la Subdirección de Enfermería.

Formación en Administración Sanitaria y experiencia en Gestión de Recursos Humanos, Organización y Evaluación de Servicios en cada área de dirección.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directivo de Distritos de Atención

Primaria, de la Gerencia Provincial de Almería:

Un Director Distrito Levante.
Titulación Superior.

La selección se realizará en base a los criterios establecidos en la Nota Circular 2/1990, de 30 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en C/ San Leonardo núm. 7, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directo del Centro Regional de Oncología «Duques del Infantado», de la Gerencia Provincial de Sevilla:

Un Director Gerente
Titulación Superior

Se valorará:

Experiencia en gestión de Servicios Sanitarios de al menos tres años.

Formación en Administración Sanitaria y experiencia en Puestos Directivos de Servicios Sanitarios Públicos.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del SAS.

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de la convocatoria de 20 de junio de 1990 (modificada por Resolución de 21 de agosto), de promoción a puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del S.A.S.,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Jefes de Servicio y Sección, en las especialidades y hospitales que a continuación se relacionan, conforme a las propuestas elevadas por los Tribunales, correspondientes a:

Hospital del S.A.S. «Torrecárdenas» de Almería. Area Sur de Almería.
Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación.
Desierta.

Hospital del S.A.S. «Virgen de las Nieves» de Granada. Area

Norte de Granada.

Jefatura de Servicio de Medicina Nuclear.
José M. Llamas Elvira.

Jefatura de Sección de Radiodiagnóstico.
Francisco J. Martínez Bosch.
Miguel Cubero García.

Jefatura de Sección de Oncología Médica.
Joaquín Belón Carrión.

Hospital del S.A.S. de Antequera (Málaga). Área Norte de Málaga.

Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.
Angeles Jiménez Marín.

Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen Macarena» de Sevilla. Área Noroeste de Sevilla.

Jefatura de Servicio de Farmacia Hospitalaria.
Desierto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 11 de febrero de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Universidad, del área de Filología Latina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifico, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designadas todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Cádiz, 27 de enero de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

Plaza convocada por Resolución de 18 de junio de 1991 (BOE 7 de agosto):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Latina

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Gil Fernández, CU, Universidad Sevilla
Secretario: D. Eustaquia Sánchez Salor, CU, Universidad Extremadura
Vacales:
D. Juan Manuel Lorenzo Lorenzo, CU, Universidad Complutense
D. Enrique Montero Cartelle, CU, Universidad Valladolid
D. Francisco Jorge Pérez Dura, CU, Universidad Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. César Chaparro Gómez, CU, Universidad Extremadura
Secretario: D. Jesús Luque Moreno, CU, Universidad Granada
Vacales:
D. Benjamín García Hernández, CU, Universidad Autónoma Madrid

D. Jenaro Costas Rodríguez, CU, U.N.E.D.
Dª Carmen Codoñer Merino, CU, Universidad Salamanca

RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la fase de prácticas, para puestos docentes de carácter singular, de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, regulada por la Resolución de 18 de febrero de 1991, y en la que se incluyen como Anexo, convalidaciones de la fase de prácticos de otros puestos de carácter singular.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de junio de 1990 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, estableciéndose en el punto 10º la obligatoriedad de la realización de un período de prácticas.

La Resolución de esta Dirección General de Personal de 18.2.91 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 22 de marzo) regula la realización de dicha fase de prácticas.

Remitida el acta de propuesta de fecha 31.10.91 de convalidación y evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a que alude la anterior Resolución y en cumplimiento del punto 15º de la misma,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. Hacer público la lista de funcionarios docentes que han convalidado la fase de prácticas, tanto la correspondiente a la convocatoria de 13.6.90 como a la de 1988, de puestos de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, con la indicación, en su caso, del destino obtenido (Anexo II).

2º. Hacer pública la relación de profesores que han efectuado el período de prácticas con la calificación obtenida e igualmente con indicación, en su caso, de los destinos adjudicados (Anexo III).

3º. Hacer pública la lista de funcionarios docentes que han convalidado la fase de prácticas en diversos puestos de carácter singular, correspondientes a convocatorias anteriores (Anexo III).

4º. Hacer pública la relación de profesores que han obtenido destino, aplazándose la convalidación o evaluación para el próximo curso (Anexo IV).

5º. Los efectos administrativos de los destinos definitivos adjudicados en la presente Resolución serán de 1.9.90, exceptuando los de convocatorias anteriores, que los efectos administrativos serán de 1.9.88 ó 1.9.89, al haber finalizado las prácticas en el presente curso (resolución de recursos); de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de febrero). En consecuencia, con esta misma fecha pierden el destino docente anterior en caso de que lo tuvieran, en aplicación de lo establecido en el punto 11º de la Convocatoria.

6º. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo lo dispuesto en el punto 5º.

7º. Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Dirección General de Personal, conforme a los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1992.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I

Se convalida la fase de prácticas a:

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>
CANO PEREZ, Serafín	102001.-TIJOLA (ALMERIA)
FUNES LOPEZ, Nicolas	402015.-UGIJAR (GRANADA)
MORAL CARDENAS, Manuel	401015.-UGIJAR (GRANADA)
LARRINAGA SANCHEZ, Manuel J.	502008.-MOGUER (HUELVA)
LOPEZ MOLINA, Dolores	502011.-HUELVA
GARCIA CORDERO, Juan Carlos	602012.-HUELMA (JAEN)
LOPEZ CONTRERAS, Custodio A.	601011.-ALCALA REAL (JAEN)
LUQUE PARRA, Diego Jesús	701017.-ESTEPONA (MALAGA)
BODAS GONZALEZ, Eladio	802027.-ECIJA (SEVILLA)
NAVARRO RIVERO, Serafín	801017.-LEBRIJA (SEVILLA)
YEPES GUIADO, Patrocinio	801018.-MORON FRA. (SEVILLA)
HERRAIZ PRADAL, Angel.-	TABERNAS (ALMERIA).- CONVALIDA (CONV.88)
ROBLES MATEOS, Teodoro.-	HUESCAR (GRANADA).- CONVALIDA (CONV. 88)
QUINTERO PEÑA, Manuel.-	SEVILLA.- CONVALIDA (CONV. 88)
RODRIGUEZ SANCHEZ, Cristobal.-	SEVILLA.- CONVALIDA (CONV.88)

A N E X O I I

FASE DE PRACTICAS DE ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
CRUZ CASAS, Ana María	102013-FIÑANA (ALMERIA)	APTO
GUTIERREZ SANCHEZ, Casto	102009-TABERNAS (ALMERIA)	APTO
LOPEZ MARTIN, Emilio	102007-ADRA (ALMERIA)	APTO
PERALTA SANCHEZ, Francisco	102008-LAUJAR (ALMERIA)	APTO
SEGURA RAMOS, Consuelo	102010-CUEVAS A. (ALMERIA)	APTO
BEGINES PAREJO, Emilio	201004-VILLAMARTIN (CADIZ)	APTO
DURAN BELTRAN, Juan	201010-JEREZ FRA. (CADIZ)	APTO
GARZON LOPEZ, Carmen	201014-OLVERA (CADIZ)	APTO
GUTIERREZ FDEZ, Jacinto	201010-JEREZ FRA. (CADIZ)	APTO
LOZANO MUÑIZ, Luciano	201011-ARCOS FRA. (CADIZ)	APTO
LUCAS RUIZ, Antonio J.	202019-UBRIQUE (CADIZ)	APTO
NEIRA MOLINA, Francisco	202017-LA LINEA (CADIZ)	APTO
ROMERA LAO, Antonio	201013-LA LINEA (CADIZ)	APTO
SANCHEZ BLANCO, Elena	201006-CHICLANA (CADIZ)	APTO
SANCHEZ PERALTA, Pilar	202013-SANLUCAR (CADIZ)	APTO
SANTIAGO MARCOS, Antonio	202015-ROTA (CADIZ)	APTO
SANTOS CARRASCO, Ignacio	202018-CHICLANA (CADIZ)	APTO
CABELLO MARTIN, Cosme	301012-PTE. GENIL (CORDOBA)	APTO
FORCADA SERRANO, José	302013-PRIEGO (CORDOBA)	APTO
LOPERA ROMERO, Agustín	302008-LUCENA (CORDOBA)	APTO
LOPEZ ROJAS, Julia	301010-LA CARLOTA (CORDOBA)	APTO
LUNA MONTAÑO, Juan	302014-PTE. GENIL (CORDOBA)	APTO
JIMENEZ PONCE, José	502010-ALJARAQUE (HUELVA)	APTO
RAYA RAMOS, Juan de Dios	602012-HUELMA (JAEN)	APTO
ZAGALAZ GARCIA, Blás	601012-LA CAROLINA (JAEN)	APTO
GARZON CAMUS, Fernando	INCUMPLIMIENTO PUNTO 10	NO APTO
MORIEL GIL, Juan	701015-RONDA (MALAGA)	APTO
ROMERO CARETE, Francisco	702016-ESTEPONA (MALAGA)	APTO
AVILA MURIZ, José María	801029-ECIJA (SEVILLA)	APTO
CARRION GOMEZ, Antonio	802028-ESTEPA (SEVILLA)	APTO
CID VAZQUEZ, M. Dolores	801015-ESTEPA (SEVILLA)	APTO

CANABATE MUÑOZ, Joaquín	802016-MORON FRA. (SEVILLA)	APTO
FUNES CALVO, Manuel	802021-LORA RIO (SEVILLA)	APTO
JIMENEZ HUELVA, Juan A.	802026-CONSTANTINA (SEVILLA)	APTO
MARTINEZ RAMIREZ, Carmen	801027-CONSTANTINA (SEVILLA)	APTO
MARTIN RUIZ, Joaquín	801019-OSUNA (SEVILLA)	APTO

A N E X O I I I

EDUCACION COMPENSATORIA E.G.B.

GARCIA PEREZ, Ana.-	PUERTO SANTA M. (CADIZ).-CONVALIDA (Conv.89)
PEÑA FERRER, Emilia.-	GRANADA.-CONVALIDA (Conv.89)

EDUCACION COMPENSATORIA INGLES

GIL VAZQUEZ, Rosa M.-	LA LINEA (CADIZ).-CONVALIDA (Conv.89)
LOPEZ SUAREZ, Carmen.-	DOS HERMANAS (SEVILLA).-CONVALIDA (Conv.89)

EDUCACION COMPENSATORIA (APOYO A CICLO)

GARRIDO GOMEZ, Diego.-	ROTA (CADIZ).-CONVALIDA (Conv.89)
------------------------	-----------------------------------

LOGOPEDAS EN EQUIPOS DE ATENCION TEMPRANA

MORENO CHAPARRO, Inmaculada.-	SEVILLA.-CONVALIDA (Conv.88)
-------------------------------	------------------------------

COORDINADORES DE SERVICIO DE APOYO ESCOLAR

AGUILERA MONTORO, Francisco.-	INCUMPLIMIENTO PUNTO 14.-NO APTO
-------------------------------	----------------------------------

A N E X O I V

COLODRO ORTUÑO, Agustín.-	E.P.O.E.-FASE DE PRACTICAS A PARTIR DE LA FINALIZACION CARGO ELECTO.
MURILLO GOMEZ, José.-	COORDINADOR DE S.A.E.-FASE DE PRACTICAS A PARTIR DE LA FINALIZACION PUESTO ELECTO.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 2 de Diciembre de 1.991 (BOJA nº 107 de 5 de Diciembre de 1.991), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas, que figuren como anexo a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel, 29 de Sevilla 41005. En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el anexo que se cita.

Tercero: Convocar a todos los opositores para la realización del primer ejercicio, que dará comienzo el día 8 de Marzo del año en curso, a las 10 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando nº 2).

Cuarto: Los opositores deberán presentar documentos que lo identifiquen (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Quinto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los

Interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 14 de febrero de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D. N. I.
1	ACOSTA	CALDERON	RAFAEL	28669216
2	ADAME	ROMERO	ROSARIO	27281393
3	ALBA	PEREZ	JUAN JOSE	34033275
4	ALCALA	GARCIA	Mª DOLORES	28593258
5	ALVAREZ	DELGADO	ANGELES	8101776
6	ANDRES DE	ALEN	JOAQUIN	28856634
7	ANTEQUERA	DE LA TORRE	JUAN	28555843
8	ARAGON	PEREZ	JOSE MIGUEL	27297641
9	ARAGON	ROMAN	ANGELES	28485866
10	ARJONA	CONEJERO	ROSARIO	52265863
11	BAÑEZ	MUÑOZ	AFRICA	45069032
12	BARRERA	MORA	AURELIO	28711048
13	BELLOSO	BUZON	ELISA	75374319
14	BENITEZ	NUÑEZ	FCO. JAVIER	34070230
15	BENJUMEA	GAMEZ	FRANCISCO	28484760
16	BERJANO	MENDEZ	JOSE GABRIEL	28722764
17	BONILLA	SAINZ	Mª JESUS	28481134
18	BOZA	MORALES	JOSE ADOLFO	29470362
19	CALLE	GRANADOS	Mª ELIA DE LA	27298337
20	CALLEJA	RITTWAGEN	Mª CRISTINA	25691813
21	CAMACHO	BELLIDO	BENITO	8757435
22	CAMINO	SANZ	ANTONIO	75407255
23	CAMPOS	PONS	PEDRO MANUEL	75373644
24	CAMPOS	SALMERON	ROSA MARIA	79210749
25	CANO	DIAZ	Mª CARMEN	25321249
26	CANTO	MONTERO	Mª ROSA	45281442
27	CARDENAS	TORRES	ENCARNACION	28535956
28	CARMONA	DIAZ	MINERVA	27301761
29	CARMONA	HIDALGO	ROSA MARIA	52146030
30	CARRASCO	CADENAS	JOSE MANUEL	28581366
31	CARRION	FERNANDEZ	JOSEFA MANUELA	27742568
32	CASADO	GARCIA	PEDRO JOSE	28583887
33	CASTILLO	ARIAS	AMAYA	28466943
34	CASTILLO	DOMINGUEZ	MILAGROS	52665822
35	CERVANTES	RODRIGUEZ	AFRICA	28481359
36	CHARNECO	RUIZ	FRANCISCO J.	28864053
37	CHAVERO	DOMINGUEZ	ANTONIO FCO.	27300789
38	CORCHADO	POSTIGO	ENCARNA	27276622
39	CORCHADO	POSTIGO	Mª DEL ROSARIO	27281439
40	CORONEL	GARCIA	NARCISO	28865747
41	CORRALES	MESA	MANUEL	28864766
42	CORREA	CUEVAS	MANUEL	34042749
43	COTAN	SANCHEZ	JOSE	28295191
44	DE LA CRUZ	GONZALEZ	MELCHOR	28883285
45	DE LOS SANTOS	ROMERO	ANTONIO	24203128
46	DELGADO	PROFUMO	ANA EVA	30514029
47	DIAZ	FERRER	ANTONIA	28715620
48	DIAZ	FERRER	MANUEL	28590529
49	DIAZ	GARCIA	JOSE MANUEL	28467250
50	DIAZ	GARCIA	Mª LUISA	28465059
51	DIAZ	RIVERA	JUAN ANTONIO	31639623
52	DIEGUEZ	RIVERA	JESUS MANUEL	28697718
53	DOMENECH	RUIZ	MIGUEL ANGEL	33367448
54	DOMENECH	RUIZ	PAOLA	25684719
55	DOMINGUEZ	MATAS	FELIX	28583895
56	EGEA	SANTOS	EDUVIGIS	28653298
57	ESCOBAR	PEREZ	BERNARDO	28683935
58	ESPEJO	GIL	RAFAEL	28459095
59	FERNANDEZ	ALMAGRO	MANUEL EMILIO	28503993

60 FERNANDEZ	BORNES	Mª DOLORES	75437350
61 FERNANDEZ	DOMINGUEZ	QUINTIN	28463319
62 FERNANDEZ	JIMENEZ	AURORA	24205223
63 FERNANDEZ	LUNA	ANTONIO	27294553
64 FERNANDEZ	LUNA	LUIS	27299445
65 FERNANDEZ	PALOMO	Mª DOLORES	28475663
66 FRANCO	MURIEL	FERNANDO LUIS	80026057
67 FUENTES	MONTILLA	MIGUEL	25903966
68 GAERSTE	TRIGUEROS	LUCRECIA MARIA	28750450
69 GALLEGO	DIAZ	VICENTE	28709674
70 GALVAN	MUÑOZ	MANUEL	28264634
71 GARCIA	BLANCO	FRANCISCO	28713963
72 GARCIA	GONZALEZ	JOSE Mª	29475430
73 GARCIA	LOPEZ	JOSE MARIA	27305111
74 GARCIA	MARRUFO	DIEGO DAVID	28593638
75 GARCIA	MENDEZ	ESPERANZA M.	28915970
76 GARCIA	MITJE	CONCEPCION	28397150
77 GARCIA	RODRIGUEZ	JOSEFA	29743158
78 GARCIA	SANTOS	JOSE MARIA	28534249
79 GARCIA	VICTORIO	CONCEPCION	28543738
80 GARRIDO	BENITO	JOSE LUIS	28884873
81 GARRIDO	GARCIA	ROSA MARIA	52287471
82 GARRIDO	PEÑAS	JOSE LUIS	28689430
83 GAVIÑO	RODRIGUEZ	FCO. JAVIER	28752376
84 GOMEZ	ALCANTARA	CLEMENTE	32860161
85 GOMEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	28910413
86 GONZALEZ	BARDALLO	MANUELA	29795786
87 GONZALEZ	ORTEGA	SIMEON	29762210
88 GONZALEZ	PICHARDO	ANTONIO	27290838
89 GONZALEZ	PICHARDO	FCO. JAVIER	28891108
90 GONZALEZ	PINELO	Mª TERESA	28404664
91 GONZALEZ	RODRIGUEZ	RAFAEL	28296956
92 GRANADOS	REY	CRISTOBAL	75408191
93 HEBLE	GONZALEZ	Mª PILAR	75405243
94 HEBLES	GONZALEZ	Mª DOLORES	28657521
95 HERRERA	MARISCAL	GUILLERMO	79206004
96 HERRERA	MARISCAL	IGNACIO	79206003
97 HERRERA	URIBE	EVA Mª	28585614
98 HIDALGO	BAQUERO	PEDRO	27302485
99 HIDALGO	GARRIDO	Mª LUISA	34042318
100 HIDALGO	MARTINEZ	ANA MARIA	28885799
101 HINOJOSA	SANCHEZ	MERCEDES	28268083
102 IBAÑEZ	LOPEZ	FIDEL	28909710
103 IBAÑEZ	LOPEZ	MANUEL	28707112
104 JIMENEZ	ESQUIVEL	ESPERANZA	28895033
105 JIMENEZ	GARRIDO	MANUEL	52264370
106 JIMENEZ	JIMENEZ	FACUNDO	80038095
107 JIMENEZ	LEON	JOSE	28688824
108 JIMENEZ	MOYANO	MANUELA	28444768
109 JIMENEZ	PORTILLO	FCO. JOSE	28854742
110 JIMENEZ	TITOS	FCO. JULIAN	24175604
111 LAFUENTE	CASTILLO	EDUARDA	28567009
112 LAGUNA	LUNA	ROSA MARIA	28746440
113 LAJARA	OLIVER	MERCEDES	27242347
114 LARA	CASTRO	AGUAS SANTAS	28681499
115 LARRUBIA	RIVERO	JUAN JESUS	52241213
116 LEBRON	SERENO	JORGE CARLOS	28917257
117 LEON	LOPEZ	FCO. JAVIER	28738730
118 LEON	OSUNA	LUIS JAVIER	27314041
119 LOBO	DIAZ	FERNANDO	29778540
120 LOPEZ	CARRASCAL	ANA MARIA	28482306
121 LOPEZ	JIMENEZ	NICOLAS	75327162
122 LOPEZ	LOZANO	ANTONIO	28864657
123 LOPEZ	QUEVEDO	JUAN	26464695
124 LOPEZ	ROJAS	ANTONIO	28534618
125 LUQUE	PEREZ-ESTUDILLO	ANTONIO	28462830
126 MACIAS	DE LA VEGA	DIEGO	28901196
127 MACIAS	GABALDON	SALVADOR JOSE	28891051
128 MACIAS	JIMENEZ	ANTONIO	25076562
129 MALDONADO	FERNANDEZ	JOSE ESTEBAN	24298433
130 MALDONADO	GONZALEZ	TRINIDAD R.	28472120
131 MARISCAL	RODRIGUEZ	VICENTE	28871917
132 MARQUEZ	OLMEDO	JOSE ANTONIO	28574708

133 MARTIN	CARRASCO	CIPRIANO	28658579
134 MARTIN	FERNANDEZ	MANUEL	28407621
135 MARTIN	FERNANDEZ	RAFAEL	28529574
136 MARTIN	MARTIN	ROSA MARIA	34072781
137 MARTIN	VIZUETE	Mª JULIA	28712480
138 MARTIN	VIZUETE	MACARENA	28604564
139 MARTIN	VIZUETE	SORAYA	28604495
140 MARTINEZ	BARREIRO	ANTONIO	27877159
141 MARTINEZ	CARRANZA	CHANTAL OFELIA	28903266
142 MARTINEZ	DIMAS	DIEGO	28579613
143 MARTINEZ	GARCIA	Mª CARMEN	28159347
144 MARTINEZ	GONZALEZ	MARGARITA	28915263
145 MARTINEZ	LEYTON	MARIA JESUS	28886068
146 MARTINEZ	VALLE	JOSE JUAN	28478627
147 MEDINA	BARRANCO	FCO. JAVIER	28581798
148 MENDEZ	ROMERO	SILVIA	27298436
149 MERAT	MARTINEZ	ISABEL MARIA	28715798
150 MESA	SIERRA	ESPERANZA	28723430
151 MONTERO	LOPEZ	ENRIQUE JAVIER	27302934
152 MONTES	NARANJO	Mª JOSE	27895831
153 MORA	GOMEZ	ALICIA	27308874
154 MORA	MORALES	MERCEDES	28713174
155 MORA	VIDAL	JUAN MANUEL	28874709
156 MORALES	MEDINA	ESPERANZA C.	27299142
157 MORALES	MORALES	MARIA REMEDIOS	24810829
158 MORENO	CABRERA	INMACULADA	75437401
159 MORENO	FERNANDEZ	Mª DEL PILAR	28874418
160 MORENO	POLAINA	ARACELI	75409901
161 MORILLAS	ESPINOSA	INMACULADA	28483341
162 MUÑOZ	CAMPILLO	ANTONIO	28485422
163 MUÑOZ	RECHE	JUAN RAMON	28681459
164 NAVARRO	CABELLO	Mª ISABEL	34070305
165 NAVARRO	MORENO	AGUSTIN	29756270
166 NOGALES	LOPEZ	MANUEL	28863701
167 NOGUEIRA	ESPRESATI	JORGE LUIS	28712162
168 NORIEGA	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	27878807
169 NORIEGA	LOPEZ	ALEJANDRO	28855711
170 NUÑEZ	GUERRERO	JUAN	28879056
171 NUÑEZ	VAZQUEZ	Mª AUXILIADORA	29723656
172 OJEDA	METRO	MIGUEL ANGEL	28882449
173 OLIVERA	SANCHEZ	MERCEDES	28475770
174 ORDUÑA	CUBILLO	JULIA	26014731
175 PALMA	IRLES	CONCEPCION	42620532
176 PALOMO	REINOSO	JOSE TOMAS	28544866
177 PAZ	HERRERA	MANUEL	75422647
178 PEDRAZA	ANSIO	GERTRUDIS	30526752
179 PEÑALOSA	ROIZ	FCO. DE ASIS	28484196
180 PERALIAS	PANDURO	MANUEL	28710585
181 PEREZ	GUTIERREZ	ANTONIO	28863463
182 PEREZ	MARTIN	ANTONIA	28888647
183 PEREZ	TAVERO	ROCIO FLORENCIA	44206044
184 PINEDA	MEDINA	FRANCISCA	28857990
185 PINEDA	RAPOSO	MAXIMO	28352736
186 PIÑERO	LOPEZ	JOSE LUIS	75407298
187 PINTO	FOLLARAT	DOLORES	28449282
188 RAMIREZ	PEREZ	DOLORES	27284891
189 RAMOS	TRINIDAD	ENCARNACION	52664389
190 RANGEL	TREJO	MANUEL	28356138
191 RASCO	PEREZ	ANTONIA	29712488
192 REINA	MACIAS	JOSE	52252589
193 REINOSO	REBOLLO	FCO. MANUEL	28536535
194 REY	FERNANDEZ	ANGEL	28471706
195 REY	JORDAN	MANUEL	28480217
196 REYES	MACIAS	Mª JOSE	28902911
197 REYES	MACIAS	TRINIDAD	28854768
198 RIDER	SANCHEZ	TRINIDAD	30524848
199 ROALES	VILLA	ANTONIO CARLOS	34033052
200 ROBLES	FERNANDEZ	MIGUEL	28236126
201 ROBLES	HIDALGO	MIGUEL	28470248
202 RODRIGUEZ	BAREA	GERTRUDIS	28583897
203 RODRIGUEZ	CHAVES	MANUEL FCO.	28587229
204 RODRIGUEZ	GARCIA	MARIA JOSE	28579957
205 RODRIGUEZ	LOPEZ	ISABEL	75544826

206 RODRIGUEZ	LUQUE	ESPERANZA	75430038
207 RODRIGUEZ	MENA	ROSARIO	28862217
208 RODRIGUEZ	PEREZ	JOSEFA	28680996
209 ROMERO	FLORES	CAROLINA	28457584
210 ROMERO	FLORES	ROCIO	28854762
211 ROMERO	MONTERO	ANTONIO	28871866
212 ROSA	SANCHEZ	ASCENSION	28672571
213 RUBIÑO	RODRIGUEZ	ANTONIO MANUEL	29045763
214 RUBIÑO	RODRIGUEZ	Mª DEL ROCIO	28457745
215 RUEDA	PERALTA	JUAN ANTONIO	26002437
216 RUIZ	ALVAREZ	FRANCISCO	28472134
217 RUIZ	GUARDIA	FCO. JAVIER	28706947
218 SALAZAR	DOMINGUEZ	JOSE	28581369
219 SALMERON	TRONCOSO	ROSARIO	34070511
220 SANCHEZ	CAMPILLO	Mª TERESA	34074747
221 SANCHEZ	GALINDO	MARIA REYES	27294061
222 SANCHEZ	GALINDO	PABLO	27305790
223 SANCHEZ	GONZALEZ	ISABEL MARIA	28580580
224 SANCHEZ	MOLINA	RAFAEL	28680238
225 SANCHEZ	PACHECO	ANTONIA	75394200
226 SANTOS	PONCE	MIGUEL ANGEL	27294956
227 SECO	MARTIN	JOSE CARLOS	28583374
228 SERRANO	ALVAREZ	PABLO	28885204
229 SERRANO	GARCIA	MARIO	28741971
230 SERRANO	URBANO	ROCIO	27292854
231 SERRANO	VALENCIA	JOAQUIN	28710545
232 SOCARRAS	RODRIGUEZ	RENE	28885335
233 SOLANO	PEREZ	ELISA CAROLINA	28730206
234 SOLTYSIAK	MOYA	JOSE CARLOS	28588559
235 SOLTYSIAK	MOYA	PEDRO	28704203
236 SORROCHE	MANTERO	EUSEBIO JOSE	28710636
237 SOSA	LOPEZ	FRANCISCO	27280597
238 SOSA	NAVARRO	ESTELA	28904770
239 SUAREZ	JIMENEZ	FRANCISCO	28892537
240 SUERO	MORENO	JOAQUINA	28709278
241 TEJADO	DE LOS REYES	FCO. JAVIER	28725130
242 TELLEZ	PEÑALOSA	RAFAEL	52253518
243 TERROBA	GOMEZ	FRANCISCO JOSE	28548274
244 TORRES	ABOZA	SILVIA ISABEL	28891681
245 TORRES	LOPEZ	FCO. JAVIER	28476305
246 TORRES	MORENO	CARMEN	28876390
247 TORRES	OJEDA	FERNANDO	28549580
248 TORRES	PALAZON	OCTAVIO	28519437
249 TORRES	SIGUENZA	JOSE	28563314
250 TOSCANO	BENITEZ	MARIA CARMEN	28896899
251 TRIGUERO	OGAYAR	RAFAEL	26019647
252 TRIGUERO	OGAYAR	RAFAELA	26016976
253 TRUJILLO	FUENTES	ESTHER	52256306
254 VALERA	BOZA	EDUARDO	28176958
255 VARGAS	PALOMINO	ALFONSO	28887225
256 VAZQUEZ	GARCIA	MANUEL	29476652
257 VELA	ALFARO	EMILIO	28870127
258 VELAZQUEZ	FERNANDEZ	Mª JOSE	27315007
259 VERA	RIVERA	JUAN	75381246
260 VICENTE	GALLEGO	FCO. JAVIER	27295959
261 VICENTE	GALLEGO	JOSE MANUEL	27289924
262 VICO	PRIETO	JOSE ROGELIO	26017504
263 VILCHES	TROYA	JOSE LUIS	28862096
264 VILLALBA	HAZA	JUANA	28457429
265 VILLAR	GARCIA	ANTONIO JOSE	24194117
266 VILLEGAS	RAMIREZ	RAMON	29769304
267 VIÑUALES	GUTIERREZ	PILAR	28712359

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
1	ALCON	JIMENEZ	MANUEL	14072457	6, 9
2	CANEL	RUIZ DEL POZO	SERGIO	28708385	7
3	CESPEDES	SANCHEZ	EDUARDO	33361369	7
4	CESPEDES	SANCHEZ	FRANCISCO	33360945	7
5	DIAZ	CASADO	MA CARMEN	25096162	7
6	FERNANDEZ	CORDERO	FRANCISCO	28702717	6, 9
7	LOPEZ	ANGUNDEZ	RAFAEL	28872343	10
8	MONTEAGUDO	TORRES	MANUEL	28714349	7
9	NAVARRO	QUILA	JUAN	52543751	9
10	PAYAN	SILVA	EMILIO	27299351	7
11	TUR	VEGIL	JOSE	28477353	7

CAUSAS DE EXCLUSION

- (1) Falta de indicación del título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso o lo hace incorrectamente.
- (3) No se especifica la fecha de nacimiento o no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) Falta de domicilio.
- (5) No especifica la categoría o Cuerpo al que aspira.
- (6) Falta la fecha de expedición del título o centro de expedición del mismo.
- (7) Instancia presentada fuera de plazo.
- (8) No aporta fotocopia de D.N.I., Pasaporte, o no es legible.
- (9) Ausencia de firma en la instancia o no es original.
- (10) Ausencia o error en Apellido o Nombre.
- (11) No especifica la Nacionalidad o no va acorde con las normas de la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 10 de octubre de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 2658/90.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2658/90, interpuesto por Recreativos Conil, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 1 de mayo de 1990, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 133/89-M, ha recaído sentencia el 10 de octubre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el procurador Sr. Barrios Sánchez, en nombre y representación de Recreativos Conil, S.A., contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 1 de marzo de 1990, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de 14 de julio de 1989, que imponía a la recurrente la sanción de 220.000 pesetas por infracción del artículo 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; que confirmamos en cuanto a la tipificación de la falta, reduciendo la sanción a 100.001 pesetas, con devolución de lo indebidamente ingresado.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 28 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de enero de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 11 de septiembre de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 3289/90.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3289/90, interpuesto por Recreativos Vian, S.L. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 5 de mayo de 1989, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 126/89, ha recaído sentencia el 11 de septiembre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Estimamos en parte y desestimamos en lo demás la demanda interpuesta por «Recreativos Vian, S.L.», contra la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, modificamos las resoluciones impugnadas en el sentido de que la falta por la que se sanciona es una falta leve y no grave, y la multa impuesta se reduce a cincuenta mil pesetas en vez de trescientas veinticinco mil y la confirmamos en lo demás.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 28 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención constituida entre los Municipios de Dílar y Gójar.

Los Municipios de Dílar y Gójar, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención que tienen constituida, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 4 y 30 de octubre de 1991.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

Artículo único: Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario-Intervención constituida entre los Municipios de Dílar y Gójar, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a Gas Andalucía, S.A. autorización administrativa para proceder al cambio de gas y realizar las instalaciones complementarias necesarias destinadas a tal fin, en la factoría y redes de distribución y suministro de la que es concesionaria en el término municipal de Málaga.

La empresa Gas Andalucía, S.A. con CIF: A-41225889, y domicilio social en C/ Rivero núm. 8, C.P. 41001 de Sevilla, representada por su apoderado D. Juan A. Vázquez Zambrana, con DNI núm. 24.690, Concesionaria del Servicio Público para la producción y distribución de gas canalizado en la ciudad de Málaga, ha presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga, con fecha 15 de noviembre de 1991 (R.E. núm. 25.198), la documentación, proyecto y anexos relativos a la instalación de un «Parque de almacenamiento de GLP y sus instalaciones complementarias para la producción de aire propanado», con las que se pretende cubrir las puntas de emisión de gas ciudad y mejorar el servicio en la red de suministro a sus abonados en el t.m. de Málaga, solicitando la correspondiente autorización administrativa, inscripción en el Registro y tratamiento urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por Orden de 23 de marzo de 1968, del Ministerio de Industria, se otorga a la Compañía Española de Gas, S.A. (CEGASA), la concesión y autorización administrativa para el Servicio Público de Suministro de gas, referida a aumento de la capacidad de producción de las instalaciones de la fábrica de gas de Málaga.

Segundo: La Dirección General de la Energía del anterior Ministerio de Industria y Energía, mediante Resolución de fecha 18 de enero de 1980, otorgó a la Compañía Española del Gas, S.A. (CEGASA) la autorización administrativa para el aumento de la capacidad de producción de gas manufacturado en la ciudad de Málaga y su término municipal limitándola a 100.000 Nm³/día. Dicha Resolución fue publicada en el BOE núm. 61 de 11.3.80.

Tercero: Que al constituirse Gas Andalucía, S.A. la empresa CEGASA fue absorbida por aquélla y, como consecuencia, la concesión administrativa citada pasó a Gas Andalucía, S.A. según lo expresado en la Orden de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía de 30 de diciembre de 1987, por la que se autoriza la transferencia de concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas a Compañía Española de Gas, S.A. para el suministro de gas en Cádiz y Málaga, a favor de Gas Andalucía, S.A. (BOJA núm. 4 de 19 de enero de 1988).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: la autorización administrativa que Gas Andalucía, S.A. pretende obtener para realizar las instalaciones cuyas características técnicas figuran descritas en la documentación, proyecto y anexos presentados, deben cumplir las condiciones expresadas en el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2913/1973, de 26 de octubre), así como las expresadas en el Reglamento de instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos (Orden de 29.1.86).

Segundo: La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, es competente para otorgar la autorización administrativa para la realización de las instalaciones referidas, según dispone el Art. 8, apartado c) del Capítulo II del citado Reglamento General, y en virtud de los RR.DD. 1091/1981 y 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central a la Comunidad de Andalucía, así como por lo expresado en el Art. 3.1 del Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Tercero: La solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A. y la documentación aportada, cumple los requisitos exigidos en la vigente reglamentación, según se desprende del estudio y análisis efectuado por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga y el Servicio de Energía de esta Dirección General, los cuales han emitido informes favorables

En consecuencia, visto el expediente MA-6/91, los informes emitidos citados anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en la vigente reglamentación al respecto,

RESUELVO

Primero: Conceder a Gas Andalucía, S.A. la autorización administrativa para proceder a la inyección de aire propanado en las instalaciones de producción de gas manufacturado y realización de las instalaciones complementarias necesarias descritas en el proyecto, documentos y anexos presentados, para mejorar las condiciones de suministro a los abonados de dicha empresa en el término municipal de Málaga, sin que se modifiquen los restantes condicionamientos de la concesión y autorización administrativa otorgada por el Ministerio de Industria y Energía.

Segundo: La puesta en servicio de las instalaciones estará condicionada a los resultados de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deberán hacerse en presencia de técnico de la administración o de entidad colaboradora, y una vez comprobado el correcto funcionamiento de las mismas, de cuyos resultados se levantará la correspondiente acta de puesta en marcha.

Contra la Presente Resolución cabe interponer recurso de alzado ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso de Formación en materia de Marketing Público para Directivos de las Corporaciones Locales. (BOJA núm. 12, de 8.2.92).

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 794, 1ª columna, línea 49, donde dice:

«su publicación.»; debe decir: «su aplicación.»

Sevilla, 12 de febrero de 1992.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de febrero de 1992, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales en materia de contratación administrativa y gestión económica.

El Decreto 4/1985, de 8 de marzo, que atribuyó determinadas competencias a los Delegados Provinciales en materia de contratación administrativa de suministro, material no inventariable, y asistencias técnicas, así como de obras de reforma, ampliación, conservación y mejora, constituyó un decisivo avance en el proceso de desconcentración de funciones en los órganos periféricos de la Consejería, habiéndose constatado, en la experiencia acumulada en estos años transcurridos, la necesidad de ampliar los límites de esta contratación y hacerla extensiva a otros tipos de contratos, como son los específicos y los de obras menores de reparación y conservación de viviendas y edificios Administrativos, y los suministros de bienes inventariables. Resulta además necesario completar estas competencias con la necesaria precisión en relación con las propias de gestión económica, para dar mayor celeridad a la tramitación de los contratos, así como de los res-

tantes gastos imputables al Capítulo II,

En su virtud, de acuerdo con el artículo 47, 1º, de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 50.3º, de la Ley de Hacienda de la misma, así como los artículos 7 de la Ley de Contratos del Estado y 19 y 20 de su Reglamento, a propuesta de la Secretaría General Técnico, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería, en el ámbito de su respectiva competencia:

a) Las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago en relación con los créditos, destinados a gastos en bienes corrientes y servicios, que previamente se asignen por la Consejería a cada Delegación Provincial dentro del capítulo II del estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

b). Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos correspondientes del capítulo II del estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada Delegación Provincial:

1º. La contratación de asistencias técnicas y trabajos específicos y concretos no habituales, hasta seis millones de pesetas.

2º Contratación de Suministros de bienes inventariables y no inventariables o de fácil deterioro, cuya adquisición no esté reservada a la Comisión Central de Compras, hasta seis millones de pesetas.

3º La contratación de obras menores de reparación y conservación de edificios administrativos y viviendas.

Segundo: En ningún caso se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en la letra b), del apartado anterior, las siguientes:

a) La de celebrar Convenios.

b) La aprobación de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo cuando respondan a Modelos Tipos aprobados por el Consejero.

c) La aprobación de los expedientes de modificación, complementarios y accesorios.

Tercero: Respecto a los contratos de Suministros y a los efectos de las competencias que se delegan en el apartado Primero, b). 2º de esta Orden, la Junta Provincial de Compras de la Delegación Provincial ejercerá, además de las que tiene reconocidas como propias, las que le delegue expresamente la Comisión de Compras de la Consejería, sin perjuicio de la adquisición centralizada de bienes que corresponda a la Comisión Central de Compras.

Cuarto: Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente cada año, las normas de general aplicación y las Instrucciones de la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Quinto: Las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente Orden, pone fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponden al órgano delegado.

Sexto: corresponde a la Secretaría General Técnico las funciones de coordinación y seguimiento de todas las actuaciones que se realicen en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden.

Séptimo: El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, sin perjuicio de que pueda recabar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada a modificación de mada expreso.

Octavo: En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Noveno: Las delegaciones de la presente orden, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los Delegados Provinciales, se entenderán realizadas en los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Décimo: Par el Viceconsejero se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, así como las que se requieran para la coordinación, control y seguimiento de los gastos y contratación.

Undécimo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de trece viviendas rehabilitadas en las Cuevas del Pecho en Almería, al amparo del expediente que se cita. (AL-85/02-AS).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesto de declarar actuación singular la adjudicación de 13 viviendas rehabilitadas en las Cuevas del Pecho de esta capital, al amparo del expediente AL-85/02-AS.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende volver a alojar en estas viviendas rehabilitadas a las familias que anteriormente las habitaban y que actualmente se encuentran realojadas en las viviendas del Mesón Gitano de esta capital.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 13 viviendas rehabilitadas en las Cuevas del Pecho en Almería, al amparo del expediente AL-85/02-AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 13 VIVIENDAS REHABILITADAS EN LAS CUEVAS DEL PECHO EN ALMERIA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-85/02-AS.

Primera. Serán adjudicatarios de las viviendas rehabilitadas las familias que residían con anterioridad en las cuevas objeto de rehabilitación y que actualmente se encuentran realojadas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería en las viviendas del Mesón Gitana de esta ciudad.

Segunda. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Las adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera. La aprobación de la relación de adjudicatarios y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del mencionado Decreto.

Cuarta. En caso de existir vacantes se estará a lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de febrero de 1992, por la que se atribuyen las competencias delegadas o desconcentradas, a los Organos actuales de la Consejería y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

La nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Organismo Autónomo a ella adscrito, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), por razones de urgencia y eficacia en el funcionamiento exige la adopción de medidas excepcionales, para el ejercicio de la actividad inmediata que se demanda de ambas organizaciones administrativas.

Los competencias que ahora se asignan con carácter genérico deberán atribuirse específica y definitivamente, en un futuro próximo, por diversas resoluciones de los órganos directivos de esa Consejería, que refundan, diversifiquen y clarifiquen las delegaciones y desconcentraciones de competencias hasta hoy existentes.

Previo aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, en uso de las facultades de desarrollo atribuidas a esta Consejería por la disposición final segunda del Decreto 206/1991, de 11 de noviembre y de conformidad de los órganos que anteriormente tenían delegadas competencias que son objeto de modificación.

HE RESUELTO:

Artículo único: Las funciones ejercidas por los distintos órganos administrativos de la Consejería de Agricultura y Pesca y de su Organismo autónomo adscrito, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, anteriores al Decreto 206/1991, de 11 de noviembre, incluso las asignadas por desconcentración o delegación, corresponderán a los órganos que por razón de la moterío o del territorio las tengan atribuidas en la nueva estructura orgánica.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha Resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 400/90, por el que se crea el Programa de Solidaridad, en lo que se refiere a la impartición de Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

Nº Expediente: SE-9/91.

Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES)
Cuantía subvención: Coste Curso: 14.992.995 ptas.

Becas: 3.588.000 ptas.
Cursos subvencionados: Manipulador de alimentos.
Asistencia a domicilio.
Camarero.

Nº Expediente: SE-10/91.

Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES)
Cuantía subvención: Coste Curso: 17.536.928 ptas.
Becas: 4.084.000 ptas.
Cursos subvencionados: Celador.
Auxiliar Electricista.
Camarera de piso.

Nº Expediente: SE-15/91.

Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES)
Cuantía subvención: Coste Curso: 13.769.800 ptas.
Becas: 2.868.000 ptas.
Cursos subvencionados: Planchador.
Mecánico General.

Nº Expediente: SE-17/91.

Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales
Cuantía subvención: Coste Curso: 17.043.720 ptas.
Becas: 4.272.000 ptas.
Cursos subvencionadas: Jardinería (2 cursos).

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, M^o Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el art.º 18,5º de la Ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha Resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 400/90, por el que se crea el Programa de Solidaridad, en lo que se refiere a la impartición de Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

Nº Expediente: SE-9/91 (Complementario).

Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales
Cuantía subvención: Coste Curso: 11.835.500 ptas (IFES).
Becas: -114.000 ptas (compensada de la cantidad anterior).
Cursos subvencionadas: Manipulador de alimentos.
(Ampliación).
Asistencia o domicilio.
(Ampliación).
Camarero (Ampliación).

Nº Expediente: SE-10/91 (Complementario).

Cuantía subvención: Coste Curso: 14.104.128 ptas.
Becas: 1.484.000 ptas.
Cursos subvencionados: Celador (Ampliación).
Auxiliar Electricista (Ampliación).
Camarera de Piso (Ampliación).

Nº Expediente: SE-15/91 (Complementario).

Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales.
Cuantía subvención: Coste Curso: 10.022.600 ptas (IFES).
Becas: 1.314.000 ptas.
Cursos subvencionados: Planchador (Ampliación).
Mecánico General (Ampliación).

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Logares.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública subvención concedida a IFES, al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el art.º 18,5º, de la Ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha Resuelto hacer pública la subvención concedida al Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), por un importe de 6.248.880 ptas, en concepto de coste

del curso y 1.608.000 ptas, en concepto de caste del curso y 1.698.000 ptas, para el pago de las becas de las osistentes, para la impartición de un Curso de Manipulador de Alimentos (Expte. SE-22/91), en el morca de la colaboración suscrito entre ambos entidades.

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Setencio dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 798/91, interpuesto contra esto Consejería por doña Milagrosa González Jiménez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 798/91, interpuesto por doña Milagrosa González Jiménez contra la Resolución de 1 de octubre de 1990 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sobre sanción disciplinaria, lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 14 de octubre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Follamos: Estimar el recurso interpuesto por doña Milagrosa González Jiménez contra Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de lo Junta de Andalucía de 1 de octubre de 1990, desestimatorio de alzada contra otra del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 28 de marzo de 1990, que le impuso la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo como autora de uno folto grave tipificada en el art. 124.4 del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que anulamos por su discanformidad con el ordenamiento jurídico en cuanto no oplico lo prescripción de la infracción, sin costas».

En su virtud, esto Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de lo Constitución, 17.2 de lo Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de lo vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicha follo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresado Sentencia.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de enero de 1992, por lo que se concede lo ampliación de una unidad de Preescolar (Jardin de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San José de lo Montaña de Málaga.

Exominado el expediente incoado a instancia de D^o M^o de lo Concepción Cabrera Gutiérrez, en su colidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «San José de lo Montaña», con domicilio en Avda. Doctor Gálvez Ginachero n^o 6 de Málaga, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardin de Infancia).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de lo Unidad Técnica de Construcciones de eso Delegación.

Resultando que el Centro con código 29004791, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (Párvulas) poro 160 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica poro 640 puestos escolares por Orden de 10 de mayo de 1979.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativo oparece, que la titula-

ridad del Centro la ostenta «RR. Madres de los Desomparados y San José».

Resultando que oún cuando lo Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ho sido derogada por lo Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «San José de lo Montaña» fue iniciado estando dicho Orden en vigor y ol amporo de lo dispuesto en la misma.

Vistos lo Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); lo Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se apruebo el Calendario de Aplicación de lo nuevo Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de los autorizaciones de los centros no estotales de enseñanza; y demás disposiciones complementarios.

Considerano que se han cumplido en el presente expediente todas los requisitos exigidos por lo normativo vigente en esta materia.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder lo ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardin de Infancia) para 30 puestas escolares ol Centra Docente Privado «San José de lo Montaña», con domicilio en Avda. Doctor Gálvez Ginachero n^o 6 de Málaga; quedando con una composición resultante de 5 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardin de Infancia para 30 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestas escolares y relación máximo profesor/olumnos por unidad escolar, o lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que importan enseñanzas de régimen general no universitarios.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder o lo sustitución de los enseñanzas a que se refiere esto resolución, por las previstas en lo Disposición Adicional Octava. b) de lo Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en lo forma y plozos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se apruebo el Calendario de Aplicación de lo nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «San José de lo Montaña» le será de aplicación lo previsto en lo Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que importan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitivo.

Quinto. Contra esto Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de lo Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de lo Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por lo que se concede lo ampliación de una unidad de Preescolar (Jardin de Infancia) y cuatro unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Platero de Málaga.

Examinado el expediente incoado o instancio de D^o Ana Montero Ponz, en su colidad de Presidenta de lo Sociedad Cooperativa Colegio Platero, S.L. entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Platero», con domicilio en c/Boja, s/n Urbanización El Condado de Málaga, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardin de In-

fancia) y 4 unidades de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Resultando que el Centro con código 29005898, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 12 unidades de Educación General Básica para 480 puestos escolares por Orden de 18 de enero de 1979.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Sociedad Cooperativa Colegio Platero, S.L.».

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Platero» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias.

Considerano que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares y 4 unidades de Educación General Básica para 160 puestos escolares al Centro Docente Privado «Platero», con domicilio en c/ Baja, s/n Urbanización El Condado de Málaga; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Platero» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previa al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar (una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos), al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica María Inmaculada de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de Sor Mª de la Piedad Rías Domínguez, en su calidad de representante de RR. Terciarias Franciscanas, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «María Inmaculada», con domicilio en c/ Presbítero Vidaurreta nº 2 de Antequera (Málaga), en solicitud de ampliación de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia y 1 unidad de Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Resultando que el Centro con código 29000943, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares) por Orden de 18 de septiembre de 1973 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 24 de noviembre de 1976.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «RR. Terciarias Franciscanas».

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «María Inmaculada» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias.

Considerano que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 35 puestos escolares) al Centro Docente Privado «María Inmaculada», con domicilio en c/ Presbítero Vidaurreta nº 2 Antequera (Málaga); quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar (3 unidades de Jardín de Infancia para 115 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 115 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «María Inmaculada» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen

general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de enero de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Benalup (Cádiz), la denominación de Casas Viejas.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Benalup (Cádiz), en su reunión del día 14 de noviembre de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Casas Viejas».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Benalup (Cádiz) la denominación de «Casas Viejas».

Sevilla, 20 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Purificación Molina Morales, en su calidad de representante de la Junta de Promoción Educativa del Divino Maestro, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Divino Maestro», con domicilio en c/ Corregidor Pedro Zapata nº 12 de Málaga, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Resultando que el Centro con código 29005473, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares por Orden de 29 de junio de 1988 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 16 de septiembre de 1976.

Resultando que consultadas los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Junta de Promoción Educativa del Divino Maestro».

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Divino Maestro» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto

986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias.

Considero que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Divino Maestro», con domicilio en c/ Corregidor Pedro Zapata nº 12 de Málaga; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 70 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Divino Maestro» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santo Año de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña María Teresa Bajador Subías, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Santo Año», con domicilio en C/ Padre Damián nº 2 de Sevilla, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Resultando que el Centro con código 41005583, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1976 y 32 unidades de Educación General Básica para 1.280 puestos escolares por Orden de 2 de septiembre de 1976.

Resultando que consultadas los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad

ridad del Centro la ostentan las «Hermonos de la Caridad de Santa Ana».

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Santa Ana» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); Lo Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias.

Considerano que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Santa Ana», con domicilio en c/ Podre Damián n° 2 de Sevilla; quedando con una composición resultante de 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 145 puestos escolares y 32 unidades de Educación General Básica para 1.280 puestos escolares.

Segundo. La anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Santa Ana» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús de Constantina (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña María M. Linares Sola, en su calidad de Directora y religiosa de la Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en c/ Mártires n° 1 de Constantina (Sevilla), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído in-

formes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Resultando que el Centro con código 41001355, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 17 de abril de 1980.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana».

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Divino Maestro» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias.

Considerano que se han cumplida en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en c/ Mártires n° 1 de Constantina (Sevilla); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Sagrado Corazón de Jesús» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contro esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Misioneras Cruzadas de la Iglesia de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Isabel González Bocardo, en su calidad de representante de RR. Misioneras Cruzadas de la Iglesia, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», con domicilio en c/ Francisco Corter n^o 4 de Málaga, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Resultando que el Centro con código 29004110, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares por Orden de 4 de abril de 1991 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de julio de 1983.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «RR. Misioneras Cruzadas de la Iglesia».

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera, 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es la cierta que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Misioneras Cruzadas de la Iglesia» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Docente Privado «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», con domicilio en c/ Francisco Corter n^o 4 de Málaga; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Segunda. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adoptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, o lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava, b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazas determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Misioneras Cruzadas de la Iglesia» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126,

párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 339/88, interpuesto por don Antonio Tejedo Castellanos.

En el recurso núm. 339/88 interpuesto por Don Antonio Tejedo Castellanos, se ha dictado sentencia con fecha 6.9.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose o las pretensiones formuladas por Don Antonio Tejedo Castellanos contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnico» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 pesetas mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicho fecha hasta que se le abonasen los nuevos retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas.»

Esto Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esto Consejería respecto.

Sevilla, 30 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 929/89, interpuesto por doña Morío Teresa Valdivieso Muñoz.

En el recurso núm. 929/89 interpuesto por Doña Morío Teresa Valdivieso Muñoz, se ha dictado sentencia con fecha 18.10.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña Morío Teresa Valdivieso Muñoz ordenamos revisar la puntuación otorgada a la octavo en la resolución objeto del recurso, sólo en el apartado III -Méritos profesionales núm. 3- Cursos de perfeccionamiento puntualizar, cada uno de ellos y su valoración y de orrojar una modificación de sus puntuaciones finales modificar la lista definitiva colocándole donde por su puntuación le corresponda.»

Esto Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esto Consejería respecto.

Sevilla, 30 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1440/90, interpuesto por don Antonio León Guzmán.

En el recurso núm. 1440/90 interpuesto por Don Antonio León Guzmán, se ha dictado sentencia con fecha 20.9.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimamos íntegramente el recurso interpuesto por D. José Manuel Cafferatta Llorens, en nombre y representación de Don Antonio León Guzmán, contra la resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de diciembre de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación de 9 de agosto de 1988, debemos confirmar y confirmamos íntegramente tales resoluciones, declarándolas conformes a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3908/90, interpuesta por don Vicente Durán Recio.

En el recurso núm. 3908/90 interpuesto por Don Vicente Durán Recio, se ha dictado sentencia con fecha 21.10.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por Don Vicente Durán Recio contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 pesetas mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1403/91, interpuesto por doña Amalia Santaella Rosales.

En el recurso núm. 1403/91 interpuesto por Doña Amalia Santaella Rosales, se ha dictado sentencia con fecha 25.10.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pachón Capitán en nombre de Doña Amalia Santaella Rosales contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre de 1990, desestimatoria de reposición contra la Orden de 26 de abril del mismo año, que publicó la adjudicación definitiva de destinos por los turnos de consorte y voluntario obtenidos en los concursos de traslado general, restringido y preescolar convocados por Orden de 19 de octubre de 1989, por ser conforme con el ordenamiento jurídico.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que

se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 541/89, interpuesto por doña Carmen Iglesias Torreiras.

En el recurso núm. 541/89 interpuesto por Doña Carmen Iglesias Torreiras, se ha dictado sentencia con fecha 20.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la causa de inadmisibilidad aducida, debe desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto en su propio nombre por Doña Carmen Iglesias Torreiras, contra la desestimación presunta, confirmada por resolución expresa de 17.11.89 del recurso de reposición formulado contra la resolución de 26.4.88 de la Consejería de Educación y Ciencia que adjudica la plaza de Antequera a la recurrente, al resolver el concurso de traslado entre Maestras de Taller, por aparecer la resolución impugnada ajustada a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 575/89, interpuesto por don José Luis López Pinto y otros.

En el recurso núm. 575/89 interpuesto por Don José Luis López Pinto y otros, se ha dictado sentencia con fecha 30.9.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de D. José Luis López Pinto y otros, contra la resolución denegatoria presunta de la petición deducida a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por escrito de 20.3.87, ejercicios 1985 y 1986, debe declarar y declara el derecho de los recurrentes a percibir en tales ejercicios respectivamente los incrementos del 6,5 y 7,2 %, respecto a las retribuciones del año anterior, ordenando que la Administración practique una liquidación individual para cada funcionario por el tiempo de servicios, y que, en su caso, abone las diferencias entre lo percibida y lo debido percibir tras la aplicación del incremento citado para cada ejercicio, anulando la resolución impugnada en cuanto no esté de acuerdo con la anterior deducción y manteniéndola en lo demás por resultar en ella ajustada a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 4254/89, interpuesto por don Juan Eslava Galán.

En el recurso núm. 4254/89 interpuesto por Don Juan Eslava Galán, se ha dictado sentencia con fecha 30.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por Don Juan Eslava Galán, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia (Junta de Andalucía), contra la desestimatoria por silencio administrativo, de la previa reposición formulada contra aquella por cuanto que ambas son conformes a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esto Consejería respecta.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1992, por lo que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1340/90, interpuesto por doña Silvia Ana Defior Citoler.

En el recurso núm. 1340/90 interpuesto por Doña Silvia Ana Defior Citoler, se ha dictado sentencia con fecha 2.10.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre y representación de Doña Silvia Ana Defior Citoler contra la Orden de 10 de enero de 1990 de la Consejería de Educación y Ciencia resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 15 de septiembre de 1988 por la que se publicaron las listas definitivas por la Comisión Seleccionadora de puestos de trabajo docentes de carácter singular y contra la Orden de 16 de septiembre de 1988 de dicha Consejería por la que se adjudicaban las plazas a partir de la puntuación obtenida, declarando tales actos ajustados a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1992, por lo que se concede al Instituto de Formación Profesional núm. 4 de Málaga la Denominación de El Mayorazgo.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional núm. 4 de Málaga, en su reunión del día 15 de mayo de 1991 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «El Mayorazgo».

Vistos el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional núm. 4 de Málaga la denominación de «El Mayorazgo».

Sevilla, 3 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errata a la Orden de 7 de enero de 1992, por la que se concede ampliación de unidades al Centro Privado de Bachillerato San Antonio María Claret de Sevilla. (BOJA núm. 11, de 6.2.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 746, columna derecho, apartado 2º, línea 24, donde dice: «...en el citado Real Decreto 1001/1919, de 14 de junio», debe decir: «...en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio».

Sevilla, 14 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven 1991.

De conformidad con la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991), por la que se convocaba el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido los días 29 y 30 de noviembre de 1991, en las Modalidades siguientes:

A) Guitarra:
Primer Premio (175.000 ptas).
Jesús Vega Vélez (Ronda-Málaga).
Segundo Premio (100.000 ptas).
José Juan Martínez Pantoja (Málaga).
Accésits (50.000 ptas).
Juan José Gómez Lorenzo. Chipiona (Cádiz).
Ismael Guijarro Hidalgo (Sevilla).

B) Cante:
Primer Premio (175.000 ptas).
Manuel José Gago González (Cádiz).
Segundo Premio (100.000 ptas).
Ana Isabel Rey Médrano (Huelva).
Accésits (50.000 ptas).
Rocío Palma Alcalá. Algeciras (Cádiz).
Javier Vereda. Antequera (Málaga).

C) Baile:
Apartado de Baile Individual:
Primer Premio (175.000 ptas).
Carmen Guerrero (Cádiz).
Segundo Premio (100.000 ptas).
Compartido.
Juan Antonia Rubiales (Huelva) 50.000 ptas.
Juana Alicia Cárdenas (Huelva) 50.000 ptas.
Accésits (50.000 ptas).
Desierto.
Apartado de Baile de Grupo:
Primer Premio (175.000 ptas).
Cuadro Flamenco «La Orden» (Huelva).
Segundo Premio (100.00 ptas).
Grupo Flamenco «Salud Millán» (Córdoba).
Accésits (50.000 ptas).
Cuadro Flamenca. Pepo Osés (Huelva).

Sevilla, 6 de enero de 1992.- El Director General, Alfonso Sevillana García.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen pú-

blicos las subvenciones otorgadas a Corporaciones Locales para la asistencia a Emigrantes.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA de 28 de febrero), se establece el régimen de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la asistencia de emigrantes andaluces y sus familias.

En virtud de lo establecido en la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el presente ejercicio, la cual figura a continuación:

Excmo. Ayto. de Massamagrell (Valencia) 8.000.000 Ptas.
Excmo. Ayto. de L'Hospitalet de ll. Barcelona) . 6.000.000 Ptas.
Excmo. Ayto. de Fuente Palmera (Córdoba) 2.000.000 Ptas.
Excmo. Ayto. de Getafe (Madrid) 9.250.000 Ptas.

Sevilla, 11 de febrero de 1992.- El Director General,
Gonzalo Crespo Prieto.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de enero de 1992, por la que se acepta la cesión a favor de la Junta de Andalucía del lienzo de Lucas Valdés Sepulcros de la Familia Ribera, hecha por la Fundación Casa de Alba.

Los Excmos. Sres. Duques de Alba, Doña Cayetana Fitz-James Stuart y Silva y D. Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate, Fundadora y Presidente de la Fundación Casa de Alba, manifiestan su voluntad de ceder con carácter definitivo a la Junta de Andalucía el lienzo de Lucas Valdés, de 1,72 m. de alto y 1,01 m. de ancho firmado y fechado por el autor en 1714 «Sepulcros de la Familia Ribera».

También expresan su voluntad de que dicho cuadro se exhiba en el Monasterio de la Cartuja durante los meses de la Exposición Universal de Sevilla, y posteriormente que el cuadro esté expuesto permanentemente en el citado Monasterio, salvedad hecha de los préstamos para muestras temporales que la Junta de Andalucía, a través de los organismos competentes, estime oportuno autorizar.

Asimismo condicionan la cesión a que la actual cartela se sustituya por otra en la que consten el título del cuadro, el autor y la fecha de su realización, mas la frase: Cesión de los Duques de Alba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1, faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, resuelvo aceptar la cesión con carácter definitivo a favor de la Junta de Andalucía-Consejería de Cultura y Medio Ambiente del citado cuadro con sujeción a las condiciones impuestas.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

ORDEN de 11 de febrero de 1992, por la que se da a conocer la composición de los jurados de los Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente de 1991.

El Decreto 333/1988 de 5 de diciembre, creó los Premios de Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, modifica su denominación pasando a ser Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ambos se faculta al titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo.

Una vez hecha pública la Convocatoria de 1991 a través de las Ordenes de 23 de diciembre de 1991 (B.O.J.A. de 10 de enero de 1992, nº 2), al objeto de proceder de conformidad con todo ello a dar publicidad a la composición de los Jurados de los Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente de 1991 y en virtud de las facultades que confiere las Disposiciones Finales de los Decretos antes mencionados, al Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

DISPONGO

PRIMERO.- 1º. Composición del Jurado del Premio Andalucía de Música de 1.991:

- PRESIDENTE

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- VOCALES:

D. PEDRO NAVARRO IMBERLON.
D. JOSE ENRIQUE AYARRA JAME.
D. MANUEL CASTILLO-NAVARRO AGUILERA.
D. JOSE GARCIA ROMAN.
D. REINALDO FERNANDEZ MANZANO.
D. MARIANO TRIVIÑO ARREBOLA.

SECRETARIO

D. PEDRO LUIS GONZALEZ VAZQUEZ.

2º. Composición del Jurado del Premio Andalucía de las Letras de 1.991:

- PRESIDENTE

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- VOCALES:

D. PEDRO NAVARRO IMBERLON.
D. RAFAEL COZAR SIEVERT.
D. ANTONIO RAMOS ESPEJO.
D. JORGE URRUTIA GOMEZ.
D. RAFAEL PEREZ ESTRADA.
D. FERNANDO GARCIA LARA.

- SECRETARIO

D. JAVIER PALACIOS GONZALEZ.

3º. Composición del Jurado del Premio Andalucía del Teatro del 1.991:

- PRESIDENTE:

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- VOCALES:

D. PEDRO NAVARRO IMBERLON.
D. SALVADOR TAVORA TRIANO.
D. ROBERTO GARCIA QUINTANA.
D. FRANCISCO LOPEZ GUTIERREZ.

- D. MANUEL LLANES BARRIOS.
- D. CELSO ORTIZ RODRIGUEZ.
- SECRETARIO
- D. JAVIER PALACIOS GONZALEZ.

49. Composición del Jurado del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico de 1.991:

- PRESIDENTE:

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- VOCALES:

- D. JOSE GUIRAO CABRERA.
- D. ARTURO RUIZ RODRIGUEZ.
- D. IGNACIO HENAREZ CUELLAR.
- D. VICTOR PEREZ ESCOLANO.
- D. VICENTE LLEO CAÑAL.
- D. JUAN JOSE JIMENEZ MATA.

- SECRETARIO

- D. GUILLERMO LOPEZ RECHE.

50. Composición del Jurado del Premio Andalucía de las Artes Plásticas de 1.991:

- PRESIDENTE:

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- VOCALES:

- D. JOSE GUIRAO CABRERA.
- D. PEDRO GALERA ANDREU.
- D. JUAN MANUEL BONET.
- D. MATEO REVILLA UCEDA.
- D. RAFAEL ORTIZ DOMINGUEZ.
- D. JOSE MIGUEL ULLAN HERNANDEZ.

- SECRETARIO

- D. JOSE LUIS ROMERO TORRES.

60. Composición del Jurado del Premio Andalucía del Medio Ambiente de 1.991:

- PRESIDENTE:

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- VOCALES:

- D. FERNANDO MARTINEZ SALCEDO.
- D. MIGUEL DELIBES DE CASTRO.
- D. FRANCISCO DIAZ PINEDA.
- D. ANTONIO LOPEZ ONTIVEROS.
- D. JUAN MANUEL DIAZ CABRERA.
- D. LUIS SALVADOR MARTINEZ.

- SECRETARIO

- D^a REYES VILA VILAR.

70. Composición del Jurado del Premio Andalucía de los Deportes de 1.991:

- PRESIDENTE:

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- VOCALES:

- D. JESUS DE LA LAMA LAMAMIE DE CLAIRAC.
- D. JOSE PALACIOS ROYAN.
- D. JOSE LUIS PINEIRO MORENO.
- D. SANTIAGO SANCHEZ TRAVER.
- D. SEVERIANO BAJO AGUILAR.
- D. ELOY FONSECA MARTIN.

- SECRETARIO

- D^a GUILLERMINA BERMEJO MUÑOZ.

SEGUNDO.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente podrá delegar la Presidencia de los Jurados antes mencionados.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 123/92).

Don José María Pereda Laredo Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Quince de esta capital.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio de Venta en Subasta Pública seguidos en este Juzgado con el Núm. 473/91 a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Manuel Patiño Martínez, se saca a

pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de quince días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1º. La primera subasta tendrá lugar el día 22 de abril de 1992 a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de cinco millones setecientos ochenta mil pesetas (5.780.000 ptas.) en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2º. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual,

cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

3º. La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 12 de mayo de 1992 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4º. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 1 de junio de 1992 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5º. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6º. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Finca que sale a subasta:

«Número Treinta y siete. Piso letra C, en tercera planta, del portal nº Dos, del edificio de cuatro plantas, situado en la calle Calvario, de la villa de Rota. Linda, mirando desde la calle de su situación: Por la derecha, el piso letra D de esta planta, hueco de ascensor y patio de luces; por la izquierda, el piso letra C, en esta planta, del portal número uno; por el fondo, vuelo de resto de finca, que lo separa de la calle Séneca; por el frente, con los pisos letras B y D de esta planta, patio de luces, hueca de ascensor yrellano distribuidor. Está convenientemente distribuido y tiene una superficie construida de noventa y un metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados y útil de sesenta y ocho metros, noventa decímetros cuadrados».

Inscripción. Al tomo nº 1.269, Libro 409 de Rota, Folio 34 Finca 18.040, 1º Registro de la Propiedad nº 3 del Puerto de Santa María (Cádiz).

Dado en Sevilla a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario. El Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 124/92).

Don Antonio Salinas Yanes Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el N° 631/90 C se siguen autos de juicio Exp. Venta Pública Subasta, promovido Banco Hipotecario de España representado por el Procurador Sr. Francisco J. Izquierdo Fernández contra D. José Mº Escámez Luque y Ana Cutiño Govea en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 15 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las 12.00 de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día tres de junio de 1992.

La segunda con la rebaja del 25% el día catorce de julio 1992.

La tercera, sin sujeción a tipo el día nueve de septiembre de 1992. Si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación prevenida en la Regla IV Art. 131 L.H.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA A SUBASTAR

Suerte de tierra calma, olivar y arboleda frutal conocida por los Cercadillos, el sitio La Marquesita, pago de la Marquesa, de la que procede en término municipal de Sanlúcar la Mayor de cabida tres y media aranzadas, equivalente a una hectárea sesenta y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 613, libra 82, folio 200, finca núm. 6.303, inscripción 7º.

Dicha finca sale a licitación por la suma de trece millones ochocientos mil ptas (13.800.000 pts).

Sevilla, 16 de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica: Programa Especial Andalucía 92. (PD. 158/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expediente núm.: 07/046

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Presupuesto indicativo, quinientos setenta y nueve millones ochocientos mil pesetas (579.800.000 ptas.) IVA incluido, correspondientes al año 1992.

Plazo de ejecución: Nueve meses (9), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación de la empresa: Grupo III, Subgrupo 3 y 8, Categoría D.

Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Administración y Estadística de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 31-B, 2ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas en que se cumplan los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a la dispuesta en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del 5º día hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación, en la Sala de Juntas, sito en Avda. República Argentina núm. 31-B, 2ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Director General, P.D. (Orden de 9.1.91), José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica: Andalucía 92. Acciones Promocionales Específicas. (PD. 160/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expediente núm.: 07/045

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Setenta y siete millones de pesetas (77.000.000 ptas.) IVA incluido, correspondientes al año 1992.

Plazo de ejecución: Cinco meses (5), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación de la empresa: Grupo III, Subgrupa 8, Categoría D.

Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Administración y Estadística de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 31-B, 2ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas en que se cumplan los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a la dispuesta en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y sub-

sanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del 5º día hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación, en la Sala de Juntas, sito en Avda. República Argentina núm. 31-B, 2ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Director General, P.D. (Orden de 9.1.91), José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Proyecto complementario del modificado de infraestructura y vía de la variante de Utrera. Línea Utrera-La Roda.

Clave: T-83266-TFC1-1S.

Sistema de adjudicación: Directa al contratista de la obra principal.

Empresa adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 89.700.850 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,850127.

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Proyecto complementario del proyecto de acondicionamiento con variante de la línea férrea de Fuente de Piedra a Pedrera.

Clave: T-83267-TFC1-0S.

Sistema de adjudicación: Directa al contratista de la obra principal.

Empresa adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 325.682.936 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,82590000

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra directa que se cita.

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra directa:

Denominación: Od 2/91 «Cerramiento de la parcela ocupada por la nueva Escuela de Formación Profesional Marítima-Pesquera de Huelva».

Empresa adjudicataria: Promociones, Edificios y Contratos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Catorce millones dascientas noventa y una mil trescientas cuarenta y acha (14.291.348) ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la dispuesta en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 29 de enero de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra directa que se cita.

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra directa:

Denominación: Od 3/91 «Instalación de planta de manifiación en la Estación de Viticultura y Enología de Montilla (Córdoba)».

Empresa adjudicataria: José Luis Jiménez Varo.

Presupuesto de adjudicación: Siete millones trescientos treinta y cinco mil novecientos ocho (7.335.908) ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 29 de enero de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra directa que se cita.

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra directa:

Denominación: Od 7/91 «Reformado del proyecto de la planta de envasado de aceite en Puente Genare (Jaén)».

Empresa adjudicataria: Montajes Eléctricos Joca, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Veinticinco millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos siete (25.875.707) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 29 de enero de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, en relación con el art. 1 del Decreto 1005/74 de 4 de abril, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. n.º: 91.19.00.57004

Denominación: Asistencia de servicio de Vigilancia y Seguridad.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: RMD, Seguridad.

Importe de adjudicación: 9.847.700 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de agosto de 1991.

Huelva, 16 de enero de 1992.- El Delegado, José Hernández González.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 120/92).

Concurso para la contratación del suministro de Maquinaria para el Servicio de Vías y Obras.

Objeto: Contratación, mediante concurso, del suministro de la siguiente maquinaria:

1.º. Cisterna con rampa de riego para ligantes bituminosos, para montaje sobre chasis de camión.

2.º. Tres repartidores de emulsión, autopropulsados, con conductos sentado.

Fianza provisional: De 180.000 y 270.000 Ptas. respectivamente.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Tipo de licitación: No se señala. El límite máximo del gasto será de 9.000.000 y 13.500.000 Ptas. respectivamente.

Financiación: Con cargo al presupuesto prorrogado de 1991.

Exposición del expediente y presentación de plicas: El expediente puede examinarse en el Servicio de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, C/ Fernando El Católico, n.º 16-2ª planta, en horas de 9 a 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la oficina citada en el párrafo anterior, en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio del Concurso en el BOE. Si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta las 13 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En el salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a las 11 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si el expresado día fuese sábado, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre núm. 1 «Documentación», se incluirá la que se detalla en el Art. 8.1 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En el sobre núm. 2 «Oferta económica», se incluirá, asimismo, la documentación detallada en el art. 8.2 del Pliego.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de Provincia de con D.N.I. núm. (por su propio derecho o, en representación de ..), declara que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad e incompatibilidad para celebrar este contrato y que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen, se compromete a realizarlo en los precios siguientes:

(Indicar el epígrafe y la denominación de la maquinaria).

Lugar, fecha y firma

Huelva, 3 de febrero de 1992.- El Presidente. El Secretario.

ANUNCIO. (PP. 121/92).

Concurso para la contratación del suministro de 800 TM. de Emulsión Asfáltica tipo E.C.R.-2.

Objeto: Contratación, mediante concurso, del suministro de 800 Tm. de Emulsión Asfáltica, Tipo E.C.R.-2, para la ejecución de la obra «C.P. de San Silvestre de Guzmán a Sanlúcar de Guadiana. (Nuevo Trazado), 2ª Fase».

Fianza provisional: 440.000 Ptas..

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Tipo de licitación: No se señala. El límite máximo del gasto será de 22.000.000 Ptas.

Financiación: Con cargo al Plan Operativo Local 1991, obra núm. 1.

Exposición del expediente y presentación de plicas: El expediente puede examinarse en el Servicio de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, C/ Fernando El Católico, n.º 16-2ª planta, en horas de 9 a 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la oficina citada en el párrafo anterior, en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio del Concurso en el BOE. Si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta las 13 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En el salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a las 11 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si el expresado día fuese sábado, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre núm. 1 «Documentación», se incluirá la que se detalla en el Art. 8.1 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En el sobre núm. 2 «Oferto económico», se incluirá, asimismo, la documentación detallada en el art. 8.2 del Pliego.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de Provincia de
con D.N.I. núm. (por su propio derecho o,
en representación de ..), declaro que no se encuentra incurso en
caso alguno de incapacidad e incompatibilidad para celebrar este
contrato y que enterado de los condiciones y requisitos que se
exigen, se comprometo a realizarlo en los precios siguientes:

Lugar, fecha y firma

Huelva, 3 de febrero de 1992.- El Presidente. El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 122/92).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de enero de 1992, la aprobación del expediente de contratación y la óptura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Suministro de 20 pantallas, 14 impresoras y diverso material informático.

Formo de adjudicación: Concurso.

Precio máximo de adjudicación: 8.100.000 ptas.

Plazo de entrega: Un mes desde la notificación de la adjudicación.

Manifiesto del expediente: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva.

Garantía provisional: 324.000 ptas.

Modelo de proposición:

Don
mayor de edad, vecino de
con domicilio en C/ nº
con D.N.I., obrando en su propio nombre (o bien, mediante poder bastante otorgado a su favor por
C.I.F. , en cuya representación comparece), enterado del Pliego de condiciones, de fecha 3 de enero de 1992, que acepta en su integridad, el cual sirve de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para contratar el suministro de veinte terminales de pantalla, catorce impresoras y diverso material informático, se compromete conforme al expresado Pliego, al suministro del siguiente material:
(marca y modelo
por el precio total de (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente

Presentación de proposiciones: En el Ngdo. de Contratación

del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de coincidir en sábado, el plazo concluirá en el día hábil siguiente.

Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar en el siguiente día hábil, o los 12 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Son los mencionados en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones económico administrativos.

Exposición de Pliegos: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de proposiciones podrán presentarse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, quedando la licitación aplazado cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones.

Huelva, 3 de febrero de 1992.- El Secretario General, El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (PP. 64/92).

La Universidad de Sevilla hace público concurso para la contratación del Servicio de Cafetería en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en Palos de la Frontera (Huelva).

Las personas interesadas pueden examinar el pliego de condiciones en la Sección de Patrimonio, Rectorado, C/ San Fernando, 4, (Sevilla).

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, debiendo ser presentados en el Registro General de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, (Sevilla) o en el Vicerrectorado para los Centros de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado s/n (Huelva).

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 1992.- El Vicerrector de Infraestructura, Juan José López Gorzón.

ACUERDO sobre adquisición directa. (PP. 65/92).

Resolución de la Universidad de Sevilla, de 22 de noviembre de 1991, por la que, por medio del presente anuncio, se hace público el acuerdo adoptado por esta Administración Universitaria en orden a la adquisición directa de una parcela sita en el término municipal de Espartinas, con destino a la construcción de un animatorio.

Efectuadas las oportunas comprobaciones, se concluye que la expresada parcela, dada las específicas peculiaridades de la necesidad a satisfacer, reúne los requisitos precisos para el cumplimiento de los fines a que se destina, lo que se hace público o los efectos previstos en el art. 74 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 156 de su Reglamento.

Sevilla, 13 de enero de 1992.- El Vicerrector de Infraestructura, Juan José López Garzón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la ampliación de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Periana, provincia de Málaga (MA-87-780/V.)

Expediente: MA-87-780/V. Ampliación de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Periana, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 11 de diciembre de 1991 de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre ampliación del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la

localidad de Periana, Provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 11 de diciembre de 1991, ha quedado abierto al público durante un (1) mes a partir de la publicación del presente anuncio la ampliación del plazo oficial de admisión de solicitudes de 27 viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Periana, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre (BOJA núm. 114 de 3 de diciembre de 1985), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios

que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el artº 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General: 26 viviendas
Situaciones Excepcionales: 1 Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 4 de febrero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de Información Pública para la obra que se cita. (J.A..2-H-151).

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto de «Doblamiento de Calzada Bollullos-Almonte y Variante de Almonte», con fecha 21 de enero de 1991, se somete al trámite de Información Pública durante un período de treinta días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, para que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general se formulen alegaciones y observaciones en relación con la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Los interesados, para su mayor información, tendrán a su disposición el citado Proyecto en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales nº 4

Huelva, 29 de enero de 1992.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-127).

Expediente: JA-2-MA-127. Obra complementaria núm. 1. Acondicionamiento y mejora de trazado de la C-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de: Vélez-Málaga. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerla pública para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples, 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca núm. 59 b. Doña Antonia Carrasco, 17. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 220 m². Cultivo: erial.
Finca núm. 60. Don Antonio Barreno Malina. Cañada de Parra. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.778 m². Cultivo: erial.
Finca núm. 61. Don Enrique Ruiz Moreno. Los Voladeros. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 228 m². Cultivo: erial.
Finca núm. 62. Doña Soledad Molina Parrado. Molino de Velasco Blq. 2 2º Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.472 m². Cultivo: secano.
Finca núm. 63. Don José Recio Cano. Los Voladeros. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 28 m².
Finca núm. 64. Don Francisco García García. Los Voladeros. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 26 m².
Finca núm. 65. Don Antonio Calderon García. Los Voladeros. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 494 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 66. Don Rafael Calderón García. Los Recios. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 355 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 67. Hnos. Recia. Cortijo Los Recios. Vélez-Málaga. Su-

perficie a expropiar: 1.805 m². Cultivo: regadío.

Finca núm. 68. Don José López Moreno. Cañada La Parra. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 382 m².
Finca núm. 68 bis. Hnos. López González. Cañada La Parra. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 180 m².
Finca núm. 69. Don Francisco Herrera. Cañada La Parra. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.160 m². Cultivo: frutales.
Finca núm. 70-a. Don Enrique Guerra. Arcos de la Cruz del Cordero. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.322 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 70b. Don Enrique Guerra. Arcos de la Cruz del Cordero. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 3.860 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 71. Don José Luis García Vela. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 2.430 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 72. Don Augusto Recio Cano. Cortijo Recio. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.420 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 73-a. Don Enrique Guerra Guerrero. Coronada. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 2.304 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 73-b. Don Enrique Guerra Guerrero. Coronada. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.456 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 74. Don José García Ramos. Crta. Loja-Torre del Mar, 19. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 693 m².
Finca núm. 75. Desconocido. Superficie a expropiar: 130 m².
Finca núm. 76-a. Don Rafael Aranjuez Pérez. Juan Barranqueros, 4. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.710 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 76-b. Don Rafael Aranjuez Pérez. Juan Barranquero, 4. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.288 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 77-a. Don Benito Romero Ceballos. Crta. Benamargosa, 2. Superficie a expropiar: 281 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 77-b. Don Benito Romero Ceballos. Crta. Bebamargosa, 2. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 385 m².
Finca núm. 78. Saénz Santamaría. Camino Ramanente, 12. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 2.102 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 79. Desconocido. Superficie a expropiar: 66 m². Cultivo: regadío.

Málaga, 24 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-127).

Expediente: JA-2-MA-127. Obra complementaria núm. 1. Acondicionamiento y mejora de trazado de la C-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de: Viñuela. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Viñuela, o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples, 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca núm. 29. Don Manuel Roa Morales. Carril de la Estación. Viñuela. Superficie a expropiar: 272 m². Cultivo: erial.
Finca núm. 31-a. Don Juan Moya Negrete. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 645 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 31-b. Don Juan Moya Negrete. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 1.280 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 31-c. Don Juan Moya Negrete. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 239 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 32. Desconocido. Superficie a expropiar: 330 m². Cultivo: erial.
Finca núm. 33. Hnos. Moya Negrete. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 114 m².
Finca núm. 34. Don Pedro Vigo Carnero. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 625 m². Cultivo: regadío.

Finca núm. 35. Don Francisco Martín Aguilar. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 452 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 35-b. Don Francisco Martín Aguilar. Puente Rubite. Superficie a expropiar: 400 m². Cultivo: regadío.

Málaga, 24 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-127).

Expediente: JA-2-MA-127. Obra complementaria núm. 1. Acondicionamiento y mejora de trozado de la C-355. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de: Arenas. Provincia de Málaga.

Aprobada el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Arenas, o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples, 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca núm. 36-a. Don José Gutiérrez Gutiérrez. Juan Barranqueros Bloque. 2. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.302 m². Cultivo: secano.
Finca núm. 36-b. Don José Gutiérrez Gutiérrez. Juan Barranqueros Bloque. 2. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 1.704 m². Cultivo: secano.
Finca núm. 37. Don Juan Fortes Calderón. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 147 m².
Finca núm. 38. Don Modesto Roa Alférez. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 472 m².
Finca núm. 39. Doña Amparo Cerralbo Jabalera. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 82 m².
Finca núm. 40. Don Fernando Vigo Cerralbo. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 775 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 41. Don Juan Moya Negrete. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 45 m².
Finca núm. 42. Don José Fernández Vallejo o Doña Eugenia Martín Hidalgo. Pte. Rubite. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 84 m².
Finca núm. 43-a. Don Manuel Peláez González. Los Voladeros. Viñuela. Superficie a expropiar: 106 m².
Finca núm. 43-b. Don Manuel Peláez González. Los Voladeros, 26 Viñuela. Superficie a expropiar: 52 m².
Finca núm. 43-c. Don Manuel Peláez González. Los Voladeros, 30. Viñuela. Superficie a expropiar: 192 m². Cultivo: erial.
Finca núm. 44-a. Doña Encarnación Muñoz Martínez. Domicilio: desconocido. Superficie a expropiar: 120 m². Cultivo: secano.
Finca núm. 44-b. Doña Encarnación Muñoz Martínez. Domicilio: desconocido. Superficie a expropiar: 261 m². Cultivo: secano.
Finca núm. 46. Doña Asunción Molina Parrado. Los Voladeros. Viñuela. Superficie a expropiar: 216 m².
Finca núm. 47. Don Santiago. Domicilio: desconocido. Superficie a expropiar: 58 m². Cultivo: secano.
Finca núm. 48-a. Don Antonio Pérez Jiménez. Los Voladeros, 3. Viñuela. Superficie a expropiar: 160 m². Cultivo: secano.
Finca núm. 48-b. Don Antonio Pérez Jiménez. Los Voladeros, 3 Viñuela. Superficie a expropiar: 265 m². Cultivo: regadío.
Finca núm. 49. Don Armando. Domicilio desconocido. Superficie a expropiar: 234 m². Cultivo: secano.
Finca núm. 50. Don José Páez Peláez. Los Voladeros, 18. Viñuela. Superficie a expropiar: 346 m². Cultivo: almendros.
Finca núm. 51. Don Antonio Díaz Moreno. Los Voladeros, 8. Viñuela. Superficie a expropiar: 57 m².
Finca núm. 52. Desconocido. Superficie a expropiar: 22 m².
Finca núm. 53. Don Manuel Bermúdez Bermúdez. Los Voladeros, 4. Viñuela. Superficie a expropiar: 10 m².
Finca núm. 54. Don Salvador Matas Gutiérrez. Los Voladeros, 6.

Viñuela. Superficie a expropiar: 24 m².

Finca núm. 55. Doña Dolores Vigo Delgado. Los Voladeros, 16. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 40 m².
Finca núm. 56. Don Juan Roca Lucena. Los Voladeros, 2. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 86 m². Cultivo: secano.
Finca núm. 57. Doña María González Gómez. Los Voladeros, 11. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 896 m². Cultivo: erial.
Finca núm. 59-a. Doña Antonia. Corrasco, 17. Vélez-Málaga. Superficie a expropiar: 648 m². Cultivo: erial.

Málaga, 24 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de la Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

1.- NORMAS GENERALES.

Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Grupo: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnicas.

Clase: Técnica Superior.

Categoría: Psicólogo.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección Psicología.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación.

1.2.- Residencia.

La Excmo. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto 836/1.991 de 7 de junio (B.O.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre (B.O.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatorio del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (B.O.E. nº 90 de 15 de abril) y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Formas.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm.a Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm.a Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm.a Diputación Provincial de Huelva, ciertos documentos acreditativos de los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-indice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 ptas.), que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excm.a Diputación Provincial tiene abierta en la Suorsal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm.a Diputación donde se expedirá al interesado la carta de admisión que se expedirá a la Base 3.2., o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la ciudad Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se exhibirán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al menos a la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

El Tribunal será constituido en la forma prevenida en el artículo 4 de Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de Concurso.

Previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo, a la Diputación Provincial de Huelva o a Ayuntamientos de la Provincia en la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Excm.a Diputación Provincial de Huelva.....0'10 puntos(Máximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo, en otras entidades públicas en Servicios Sociales.....0'05 puntos(Máximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo en empresas privadas, en Servicios Sociales no Comunitarios.....0'02 puntos(Máximo 1 punto)

Por cada diploma de cursos o cursosillos de perfeccionamiento en materia de Servicios Sociales de una duración mínima de 15 horas, expedidos por Organismos Públicos.....0'10 puntos(Máximo 1 punto)

Por publicaciones de tesis, trabajos, memorias, o ponencias.....0'20 puntos(Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente. Certificado de funcionamiento competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio.- Consistirá en la contestación por escrito de un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza, a señalar por el Tribunal.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de los ejercicios se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Aquellas puntuaciones de los miembros del Tribunal que difieran en dos o más puntos, por exceso o por defecto, de la media del resto, no serán tenidas en cuenta para hallar la calificación media de cada uno de los ejercicios de los aspirantes.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en fase de concurso más las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasarse ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes del R.D. 2223/84.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm.a Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y

requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por la Excmo. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991, habiéndose subsanado error material en sesión de 28 de Enero de 1.992.

Huelva, 3 de febrero de 1992.- El Secretario. V.º B.º El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO VACANTE EN LA PLANILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial española. Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local español. Principios Constitucionales.
- 4.- La Administración Pública. Concepto. Principios de Actuación.
- 5.- La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.- Organización Institucional.
- 6.- Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Reparto de Competencias entre la Comunidad Autónoma y los Entes Locales en ella integrados.
- 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.
- 9.- La Función Pública Local. Régimen Jurídico. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 10.- Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural. Características de la implantación de dicho servicio.
- 11.- La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.
- 12.- Las Zonas de Trabajo Social: Demarcación territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.
- 13.- El servicio de información y orientación como apoyo al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos.
- 14.- Funciones y actividades del Psicólogo en el Programa de Ayuda a Domicilio.
- 15.- La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector de familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios.
- 16.- El programa de atención al menor desde los Servicios Sociales Comunitarios.
- 17.- Funciones y actividades del Psicólogo en el programa de atención al menor.
- 18.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.
- 19.- Organización del equipo profesional de las zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.
- 20.- Características psicosociales de familias desestructuradas.
- 21.- El ciclo vital familiar aplicado al diagnóstico psicosocial.
- 22.- La entrevista familiar como instrumento de diagnóstico psicosocial.
- 23.- El genograma como instrumento de estudio psicosocial de la familia.
- 24.- El contrato terapéutico como instrumento de trabajo psicosocial con familias.
- 25.- Necesidades básicas del menor que han de quedar resueltas para un desarrollo psicosocial del mismo.
- 26.- Abordaje psicológico de familias desestructuradas que no plantean demandas a los Servicios Sociales.
- 27.- Diseño de un proyecto de detección precoz de situaciones de malos tratos a menores.
- 28.- Líneas de actuación preventivas en el Trabajo Comunitario con la infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios.
- 29.- El informe psicosocial. Estructura y elementos para su elaboración.
- 30.- Elaboración del proyecto de intervención psicosocial con familias. Estrategias para su implantación.
- 31.- Procedimiento para la atención de menores desde los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

32.- Alternativas de intervención y recursos aplicables para la atención de menores desde el Programa de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Huelva.

33.- La ayuda económica familiar. Trabajo psicosocial con familias beneficiarias de dicha prestación.

34.- El equipo de atención al menor en las zonas de Trabajo Social de la provincia de Huelva. Estructura interna y organigrama funcional.

35.- Funciones del equipo provincial de infancia de la Diputación Provincial. Líneas de coordinación con los profesionales de las zonas de Trabajo Social.

36.- Canales de derivación desde el servicio de información y orientación al programa de atención al menor.

37.- Fases y métodos para facilitar la reinserción comunitaria de menores institucionalizados.

38.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.

39.- Elementos de diagnóstico y pronóstico favorable para el tratamiento psicosocial de menores en su medio familiar.

40.- La interdisciplinariedad en el trabajo con familias desde el Programa de Servicios Sociales para el menor.

41.- El trabajador familiar. Perfil y funciones de dicho profesional de Servicios Sociales Comunitarios.

42.- Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y el Hogar Infantil Provincial.

43.- Seguimiento y evaluación del proyecto de intervención psicosocial en familias.

44.- Trabajo grupal en la Comunidad: su relación con la prevención de la marginación infantil.

45.- Coordinación del Programa de Servicios Sociales del menor con los Servicios Educativos y de Salud.

ANUNCIO de bases generales de la convocatoria que han de regir para la provisión de plazas vacantes en la planilla laboral de la Diputación Provincial de Huelva.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria.
Es objeto de Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan en las Bases particulares.

1.2.- Residencia.
La Excmo. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los contratados laborales en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente, en atención a las necesidades de los servicios y conforme a la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.
Los contratados tendrán los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.
Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00 EE, números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre (B.O.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (B.O.E. nº 142 de 14 de junio de 1.991), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

1.5.- Efectos vinculantes.
Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación, el interesado cuente, al menos, con quince años de cotización a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ó limitación física o psíquica que impida el desempeño de los correspondientes servicios laborales.

e) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública en cualquiera de sus esferas (Central, Institucional, Autónoma ó Local).

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.**3.1.- Forma.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas podrán hacerlo constar en impreso normalizado, que le será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Los aspirantes deberán expresar en su instancia el sistema (promoción interna o acceso libre) por el que opten, a efectos de su participación en las diferentes pruebas que, por cada sistema de acceso, han de celebrarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, no pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva acompañadas de fotocopia del D.N.I.

Asimismo se acompañará en original o por fotocopia fehaciente o compulsada por el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en el Concurso, en su caso, debidamente relacionados, en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos, en caso de concurso, deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos e indicando, en su caso, la causa de la exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, y se advertirá del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, en su caso, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios de la oposición.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**5.1.- Composición.**

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal Secretario el de la Diputación o, el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley.

5.3.- Percepción de asistencias.

Los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sus sesiones.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares o suplentes indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal y de su suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección de los aspirantes se efectuará, una vez comprobados los requisitos del apartado 2.º de estas Bases, mediante las pruebas que figuran en las Bases particulares.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

En el concurso, o, en su caso, en la fase de concurso, si el proceso selectivo fuere concurso-oposición, se valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con el Baremo establecido en las Bases particulares. En caso de concurso-oposición, la fase de concurso no será eliminatoria.

Cada ejercicio de la Oposición o de la fase de Oposición, en su caso, será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como cociente la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos, serán eliminados.

Aquellas puntuaciones de los miembros del Tribunal que difieran en dos o más puntos, por exceso o por defecto, de la media del resto, no serán tenidas en cuenta para hallar la calificación media de cada uno de los ejercicios de los aspirantes.

Finalizada la Oposición o, en su caso, la fase de Oposición, se dividirá entre el número de ejercicios, la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos.

En caso de concurso-oposición la calificación definitiva será la resultante de añadir a la puntuación alcanzada en la Fase de Concurso, la puntuación alcanzada en la fase de Oposición, según lo indicado en los párrafos anteriores.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**8.1.- Fecha de comienzo y plazos.**

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición o, en su caso, de la fase de Oposición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

8.5.- Publicidad de los resultados.

Una vez terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la calificación final de las mismas y la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas cualesquiera que fueren las puntuaciones o calificaciones obtenidas por los aspirantes y elevará la misma a la autoridad competente. Carecerá de relevancia, a estos efectos, el supuesto de que algún aspirante no seleccionado ni propuesto hubiere alcanzado o superado una calificación de cinco puntos. Si se rebasare el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 20.2 del Real Decreto 2.223/84.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACION.

Una vez presentada la citada documentación a que se alude en la Base 9.ª por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los veinte días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores

Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario. Vº Bº El Presidente.

ANUNCIO de bases particulares de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Psicólogos de la plantilla laboral de la Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión de las plazas laborales siguientes:

Número: Ocho.

Grupo según Convenio Colectivo: A.

Denominación: Psicólogo.

Edad de jubilación: 65 años, conforme al Convenio Colectivo.

Título exigido: Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección Psicología.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación.

2.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de Concurso-Oposición libre.

3. CATEGORIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal será considerado de categoría primera a efectos de asistencias.

4. PRUEBAS SELECTIVAS

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de Concurso.

Previo a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo a la Diputación Provincial de Huelva o a Ayuntamientos de la Provincia en la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.....0'10 puntos(Máximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo, a otras entidades públicas en Servicios Sociales.....0'05 puntos(Máximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo en empresas privadas, en Servicios Sociales no Comunitarios.....0'02 puntos(Máximo 1 punto)

Por cada diploma de cursos o cursos de perfeccionamiento en materia de Servicios Sociales de una duración mínima de 15 horas, expedidos por Organismos Públicos.....0'10 puntos(Máximo 1 punto)

Por publicaciones de tesis, trabajos, memorias, o ponencias.....0'20 puntos(Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio.- Consistirá en la contestación por escrito de un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza, a señalar por el Tribunal.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991, habiéndose subsanado error material en sesión de 28 de Enero de 1.992.

Huelva, 3 de febrero de 1992.- El Secretario. Vº Bº El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE PSICOLOGO DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

3.- Organización Territorial española. Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local español. Principios Constitucionales.

4.- La Administración Pública. Concepto. Principios de Actuación.

5.- La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.- Organización Institucional.

6.- Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Reparto de Competencias entre la Comunidad Autónoma y los Entes Locales en ella integrados.

7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

9.- Los empleados públicos locales. Régimen Jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

10.- Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural. Características de la implantación de dicho servicio.

11.- La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

12.- Las Zonas de Trabajo Social: Demarcación territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

13.- El servicio de información y orientación como acceso al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos.

14.- Funciones y actividades del Psicólogo en el Programa de Ayuda a Domicilio.

15.- La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector de familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios.

16.- El programa de atención al menor desde los Servicios Sociales Comunitarios.

17.- Funciones y actividades del Psicólogo en el programa de atención al menor.

18.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.

19.- Organización del equipo profesional de las zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

20.- Características psicosociales de familias desestructuradas.

21.- El ciclo vital familiar aplicado al diagnóstico psicosocial.

22.- La entrevista familiar como instrumento de diagnóstico psicosocial.

23.- El geneograma como instrumento de estudio psicosocial de la familia.

24.- El contrato terapéutico como instrumento de trabajo psicosocial con familias.

25.- Necesidades básicas del menor que han de quedar resueltas para un desarrollo psicosocial del mismo.

26.- Abordaje psicológico de familias desestructuradas que no plantean demandas a los Servicios Sociales.

27.- Diseño de un proyecto de detección precoz de situaciones de malos tratos a menores.

28.- Líneas de actuación preventivas en el Trabajo Comunitario con la infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios.

29.- El informe psicosocial. Estructura y elementos para su elaboración.

30.- Elaboración del proyecto de intervención psicosocial con familias. Estrategias para su implantación.

31.- Procedimiento para la atención de menores desde los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

32.- Alternativas de intervención y recursos aplicables para la atención de menores desde el Programa de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Huelva.

33.- La ayuda económica familiar. Trabajo psicosocial con familias beneficiarias de dicha prestación.

34.- El equipo de atención al menor en las zonas de Trabajo Social de la provincia de Huelva. Estructura interna y organigrama funcional.

35.- Funciones del equipo provincial de infancia de la Diputación Provincial. Líneas de coordinación con los profesionales de las zonas de Trabajo Social.

36.- Canales de derivación desde el servicio de información y orientación al programa de atención al menor.

37.- Fases y métodos para facilitar la reinserción comunitaria de menores institucionalizados.

38.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.

39.- Elementos de diagnóstico y pronóstico favorable para el tratamiento psicosocial de menores en su medio familiar.

40.- La interdisciplinariedad en el trabajo con familias desde el Programa de Servicios Sociales para el menor.

41.- El trabajador familiar. Perfil y funciones de dicho profesional de Servicios Sociales Comunitarios.

42.- Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y el Hogar Infantil Provincial.

43.- Seguimiento y evaluación del proyecto de intervención psicosocial en familias.

44.- Trabajo grupal en la Comunidad: su relación con la prevención de la marginación infantil.

45.- Coordinación del Programa de Servicios Sociales del menor con los Servicios Educativos y de Salud.

ANUNCIO de bases particulares de la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de trabajadores sociales de la plantilla laboral de la Diputación Provincial de Huelva,

aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión de las plazas laborales siguientes:

Número: Diecisiete.

Grupo según Convenio Colectivo: B.

Denominación: Trabajador Social.

Edad de jubilación: 65 años, conforme al Convenio Colectivo.

Título exigido: Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de Concurso-Oposición libre.

3. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL

El Tribunal será considerado de categoría segunda a efectos de asistencias.

4. PRUEBAS SELECTIVAS

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de Concurso.

Previo a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social a la Diputación Provincial de Huelva o a Ayuntamientos de la Provincia en la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.....0'10 puntos(Máximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social, a otras entidades públicas en Servicios Sociales.....0'05 puntos(Máximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social en empresas privadas, en Servicios Sociales no Comunitarios.....0'02 puntos(Máximo 1 punto)

Por cada diploma de cursos o cursos de perfeccionamiento en materia de Servicios Sociales de una duración mínima de 15 horas, expedidos por Organismos Públicos.....0'10 puntos(Máximo 1 punto)

Por publicaciones de trabajos memorias, o ponencias.....0'20 puntos(Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio. - Consistirá en la contestación por escrito de un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio. - Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza señalados por el Tribunal.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1991, habiéndose subsanado error material en sesión de 28 de Enero de 1992.

Huelva, 3 de febrero de 1992.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIECISIETE PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial española. Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local español. Principios Constitucionales.
- 4.- La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.- Organización Institucional.
- 5.- Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Reparto de Competencias entre la Comunidad Autónoma y los Entes Locales en ella integrados.
- 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales. Organización de los Ayuntamientos.

8.- Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural. Características de la implantación de dicho Servicio.

9.- La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

10.- Las Unidades de Trabajo Social: demarcación territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

11.- El servicio de Información y Orientación como acceso al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos.

12.- Canales de derivación desde el Servicio de Información y Orientación al Programa de atención al menor.

13.- Soportes documentales del Programa de Información y Orientación: la ficha social.

14.- Proceso de implantación del servicio de ayuda a domicilio en el medio rural.

15.- Funciones y actividades del Trabajador Social en el programa de ayuda a domicilio.

16.- Auxiliares de ayuda a domicilio: formación y supervisión de dichos profesionales.

17.- La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios.

18.- El programa de atención al menor desde los Servicios Sociales Comunitarios.

19.- Funciones y actividades del Trabajador Social en el Programa de atención al menor.

20.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.

21.- Fomento de la participación de la Comunidad en los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

22.- Organización del equipo profesional de las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

23.- Metodología para el Trabajo Social: planificación, programación y elaboración de proyectos.

24.- El Trabajo Social individual.

25.- El Trabajo Social familiar.

26.- El Trabajo Social grupal y comunitario.

27.- Evaluación de proyectos de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

28.- La relación profesional: Trabajador Social/usuario.

29.- La entrevista como técnica básica de Trabajo Social.

30.- Los indicadores de la actividad profesional en el Trabajo Social.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

ANUNCIO de oposición por promoción interno para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de enero de 1992, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, acordó modificar las Bases reguladoras de la oposición aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de octubre de 1991 (BOP núm. 253 de 19 de noviembre de 1991), en su base 5ª, que queda como sigue:

«5. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue, o le sustituya, en su caso.

Secretario: El de la Corporación o funcionaria en quien delegue, o le sustituya en su caso, con voz y voto.

Vocales:

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios de carrera de la Corporación designados por la Alcaldía-Presidencia con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de febrero de 1991».

La Mojonera, 5 de febrero de 1992.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

ANUNCIO de oposición libre para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de enero de 1992, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, acordó modificar las Bases reguladoras de la oposición aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de octubre de 1991 (BOP núm. 253 de 19 de noviembre de 1991), en su base 5ª, que queda como sigue:

«5. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de lo mismo, en quien delegue, o le sustituya, en su caso.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, o le sustituya en su caso, con voz y voto.

Vocales:

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios de carrera de la Corporación designados por la Alcaldía—Presidencia con titulación igual o superior a la exigido para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisados por acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de febrero de 1991».

La Mojonera, 5 de febrero de 1992.— El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1988, de las obras: Modificación núm. 1. Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los Nuevos Regadíos de Motril—Salobreña al Río Verde (Beneficiaria Ayuntamiento de Almuñécar). Término Municipal de Salobreña, (Granada), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 del Reglamento, ha acordado se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de enero de 1992.— El Secretario General, P.A. La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Torgos.

ANEXO

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: MODIFICACION N° 1 CONDUCCION DESDE EL CANAL DE LA COTA 100 DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOBREÑA AL RIO VERDE (BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR) T.M. SALOBREÑA. PROVINCIA DE GRANADA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE INICIAL.

Finca núm. Uno. Propietario: Don José Izquierdo Valle. Domicilio: C/ Antonio Machado núm. 2. 3º-B. 18680 Salobreña. Paraje: Pogo de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Dos. Propietario: Dan Juan Pedro Lozano Ferrer. Domicilio: C/ Campo Verde núm. 4. 18001. Granada. Paraje: Pogo de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Tres. Propietario: Don José Izquierdo Valle. Domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 2 3º B. 18680 Salobreña. Paraje: Pogo de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Cuatro. Propietario: Don Antonio Vinuesa Castoyns. Domicilio: Marqués de Vistabella, núm. 17. 18600 Motril. Paraje: Pogo de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Cinco. Propietario: Ayuntamiento de Salobreña. Domicilio: Salobreña. Paraje: Pogo de La Playa. Bien afectado: Camino.

Granada, 12 de diciembre de 1991.— El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda, Ingeniero Técnico Agrícola.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1988, de las obras: Elevación en la Rambla de Molvízar (Plan Coordinado de Obras de Ampliación de la Zona de Nuevos Regadíos de Motril—Salobreña). Término Municipal de Molvízar, (Granada), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 del Reglamento, ha acordado se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molvízar, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de enero de 1992.— El Secretario General, P.A. La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Torgos.

ANEXO

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ELEVACION EN LA RAMBLA DE MOLVIZAR (PLAN COORDINADO DE OBRAS DE AMPLIACION DE LA ZONA DE NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL Y SALOBREÑA) PIEZA N° 1. T.M. DE MOLVIZAR. PROVINCIA DE GRANADA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE INICIAL.

Finca núm.: Unica. Propietario: Dan Francisco Vocos Gómez. Domicilio: C/Peñuelas Bajos núm. 18. 18611 Molvízar (Granada). Paraje: La Rambla. Cultivo: Nuevo regadío.

Granada, 11 de diciembre de 1991.— El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda, Ingeniero Técnico Agrícola.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63